

SESIÓN ORDINARIA N° 50-2019

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta – dos mil diecinueve, celebrada el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**). Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Marvin Herrera.-----

ARTÍCULO I LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

Acta Sesión Ordinaria N° 49-2019 del 12 de agosto de 2019-----

ACUERDO N. 615-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 49-2019, de fecha 12 de agosto de 2019 con las----- correcciones solicitadas.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

1.- Correspondencia recibida-----

1.- Correo Electrónico del señor Erick Alberto Cascante donde presenta denuncia porque trabajadores de la Municipalidad que están construyendo una acera en el sector de Tierra Blanca de San Isidro de Heredia 100 metros al este de la Pulpería El Bajo, rompieron una tubería con la máquina que se utiliza para aplanar el terreno.-----

-La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que el caso se atendió el mismo día, se ----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 coordinó con la ESPH S.A. y el Ing. de la Unidad Técnica de Gestión Vial también se presentó
2 en el lugar para verificar que se hubiese resuelto.-----
- 3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
4 este Concejo Municipal.-----
- 5 **2.-** Oficio CMA-0324-2019 de la Municipalidad de Abangares donde presentan acuerdo para
6 solicitar al Poder Legislativo que no se archive el expediente N°19.732, por el contrario, que se
7 someta a análisis; ya que el archivo de este proyecto permitiría dejar sin recursos a
8 Municipalidades de Guanacaste. -----
- 9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
10 este Concejo Municipal.-----
- 11 **3.-** Oficio SCM-1457-2019 de la Municipalidad de Heredia donde brindan permiso a FECOP,
12 para la recolección de firmas para el proyecto "Atún tico, para Pescadores ticos", ya que se
13 considera un proyecto de alto impacto social, económico y ambiental en un área que ha estado al
14 descuido de los recursos que nos brinda el mar.-----
- 15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
16 este Concejo Municipal.-----
- 17 **4.-** Nota de la Municipalidad de Barva, donde dan por recibido el oficio CM-SCM-444-2019, de
18 la Municipalidad de San Isidro de Heredia indicado su pronunciamiento en contra del Expediente
19 Legislativo N°21.129. Se indica que será trasladado a la Comisión de Sociales.-----
- 20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
21 este Concejo Municipal.-----
- 22 **5.-** Oficio 4536-2019 de la Municipalidad de Belén donde dan por recibido el oficio CM-SCM-
23 444-2019, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia indicado su pronunciamiento en contra
24 del Expediente Legislativo N°21.129.-----
- 25 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
26 este Concejo Municipal.-----
- 27 **6.-** Oficio SCMSB-0336-2019 de la Municipalidad de Santa Bárbara donde brindan apoyo a la
28 Municipalidad de San Isidro de Heredia respecto a manifestarse en contra del proyecto de Ley
29 expediente No. 21.129 "Ley para la creación de albergues temporales de las personas en
30 situación de abandono y situación de calle". -----

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
2 este Concejo Municipal.-----

3 7.- Nota del señor Andrés Esteban Molina Coto, vecino de La Cooperativa, San Isidro de
4 Heredia, donde solicitan apoyo para el desarrollo de un bingo el domingo 01 de septiembre del
5 2019, en la comunidad de San Isidro de Heredia, con el objetivo de recaudar fondos para asistir
6 al XXIII Congreso Latinoamericano de Estudiantes en Ciencias Forestales 2019.-----

7 **ACUERDO N. 616-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
8 votación:-----

9 **Considerando**-----

10 I.- Que se conoce la nota del señor Andrés Esteban Molina Coto, vecino de La Cooperativa, San
11 Isidro de Heredia, donde solicita apoyo para el desarrollo de un bingo el domingo 01 de
12 septiembre del 2019, en la comunidad de San Isidro de Heredia, con el objetivo de recaudar
13 fondos para asistir al XXIII Congreso Latinoamericano de Estudiantes en Ciencias Forestales
14 2019.-----

15 II.- Que al tratarse de una actividad privada y con un fin privado, el Código Municipal no
16 permite invertir recursos públicos para este tipo de actividades. -----

17 III.- Que este Concejo Municipal valora el esfuerzo profesional de los jóvenes de la comunidad
18 isidreña.-----

19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

20 1.- Informar al señor Andrés Esteban Molina Coto, vecino de La Cooperativa, San Isidro de
21 Heredia que la Municipalidad no puede invertir recursos públicos en actividades privadas con
22 fines privados y por tal razón no podrá apoyarlo en su solicitud.-----

23 2.-. Remitir una felicitación al señor Andrés Esteban Molina Coto por su participación en XXIII
24 Congreso Latinoamericano de Estudiantes en Ciencias Forestales 2019 a desarrollarse en
25 Santiago de Chile y desearle muchos éxitos en su futuro profesional.-----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
29 **aprobado.**-----

30 8.- Oficio MQ-CM-1061-19-2016-2020 de la Municipalidad de Quepos donde brindan apoyo a

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 la Municipalidad de Talamanca para oponerse al Decreto 41769-MINAE. “Reforma al
2 Reglamento de la Ley Forestal No. 7575, en su artículo 11, y adiciona el artículo AA de su
3 artículo 2, así como un artículo 11 bis al decreto ejecutivo 25721 del 17 de octubre de 1996”.

4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
5 este Concejo Municipal.-----

6 **9.-** Oficio MSIH-AM-194-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
7 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00 en cancelación
8 de la factura N°95189152, corresponde a la mensualidad de mes de Julio del 2019. Y para
9 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢6.109.767.74 en cancelación de la
10 factura N° 00100001010000037494 por concepto de disposición final del mes de Julio del 2019.

11 **ACUERDO N. 617-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación:-----

13 **Considerando**-----

14 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-194-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de
15 pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00 en
16 cancelación de la factura N°95189152, corresponde a la mensualidad de mes de Julio del 2019.

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.- Aprobar el pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de
19 ¢4.300.000.00 en cancelación de la factura N°95189152, corresponde a la mensualidad de mes
20 de Julio del 2019.-----

21 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
22 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
23 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
24 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

25 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
26 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
27 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

28 **ACUERDO N. 618-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
29 votación:-----

30 **Considerando**-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-194-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de
2 pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢6.109.767.74 en
3 cancelación de la factura N° 00100001010000037494 por concepto de disposición final de
4 residuos del mes de Julio del 2019.-----

5 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

6 1.- Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de
7 ¢6.109.767.74 en cancelación de la factura N° 00100001010000037494 por concepto de
8 disposición final de residuos del mes de Julio del 2019.-----

9 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
10 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
11 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
12 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

13 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
14 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
15 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

16 **10.-** Expedientes legislativos-----

17 **10^a.**- Expediente legislativo N° 21.359 “Ley de promoción del sector marítimo -recreativo como
18 motor de la activación de la economía azul en las zonas costeras costarricenses”.-----

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
20 este Concejo Municipal.-----

21 **10b.-** Expediente legislativo N° 20.873 “ Ley contra el acoso laboral en el Sector Público y
22 Privado”.-----

23 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
24 Concejo Municipal.-----

25 **III.2. Informes Legales**-----

26 **SI-021-2019** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal y según se requirió*
27 *en oficio CN-SCM-036-2019 en complemento del acuerdo 985-2018; procede esta asesoría legal*
28 *a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*
29 *pronunciamento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamento de*
30 *carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se*

- 1 *requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del*
2 *expediente y los documentos remitidos a estudio.-----*
- 3 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA-----**
- 4 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a las supuestas actuaciones que*
5 *podieran generar irregularidades y sean causales de eventuales responsabilidades o que*
6 *podieran generar nulidades de actuaciones que constan en los expedientes de personal de las*
7 *funcionarias Sheirys Villalobos Campos y Sandra Ramírez Villalobos.-----*
- 8 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO-----**
- 9 **A. ANTECEDENTES ACREDITADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**
- 10 1) *Actuaciones administrativas que constan en el expediente de Sheirys Villalobos Campos*
- 11 1. *A folio 001 del expediente se acreditan los títulos de técnico medio en contabilidad de la*
12 *señora Sheirys Villalobos Campos.-----*
- 13 2. *A folio 005 del expediente administrativo, se acredita el nombramiento de la señora*
14 *Sheirys Villalobos Campos como auxiliar de contabilidad a partir del 23 de agosto de 1986.*
- 15 3. *De folio 006 a 047 del expediente administrativo, la señora Sheirys Villalobos Campos*
16 *solicitó vacaciones.-----*
- 17 4. *De folio 0052 a 0053 del expediente administrativo, mediante oficio del 29 de agosto del*
18 *2001, el alcalde municipal decidió realizar el intercambio de plazas de las señoras Grace*
19 *Fernández Díaz como contadora y Sheirys Villalobos Campos, como auditoria.-----*
- 20 5. *De folio 54 a 150 del expediente administrativo, se acreditan solicitud de vacaciones de*
21 *la señora Sheirys Villalobos Campos.-----*
- 22 6. *De folios 150 a 300 del expediente administrativo, se acreditan títulos profesionales y*
23 *académicos de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----*
- 24 7. *De folios 301 a 400 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones y*
25 *reporte de asistencias de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----*
- 26 8. *De folios 401 a 534 del expediente administrativo, se acredita las solicitudes de reajuste*
27 *de anualidades del año 2012 a favor de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----*
- 28 9. *De folios 535 a 589 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones y*
29 *reporte de asistencias de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----*
- 30 10. *A folio 590 del expediente administrativo, se acredita el reporte de asistencia del mes de*

- 1 febrero del 2013 de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 2 11. De folios 591 a 607 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
- 3 la señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 4 12. De folios 608 a 666 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
- 5 la señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 6 13. De folios 609 a 686 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
- 7 la señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 8 14. De folios 686 a 688 del expediente administrativo, se acredita las solicitudes de reajuste
- 9 de anualidades del año 2014 a favor de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 10 15. De folios 689 a 957 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
- 11 la señora Sheirys Villalobos Campos y evaluaciones de desempeño.-----
- 12 16. De folios 957 a 1052 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones
- 13 de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 14 17. De folios 1053 a 1071 del expediente administrativo, se acredita estudio de salud
- 15 ocupacional de la señora Sheirys Villalobos Campos-----
- 16 18. De folios 1073 a 1156 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones
- 17 de la señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 18 2) Actuaciones administrativas que constan en el expediente de Sandra Ramírez Villalobos
- 19 1. De folios 001 al 021 se acredita el curriculum vitae de la señora Sandra Ramírez
- 20 Villalobos.-----
- 21 2. De folios 024 a 660 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
- 22 la señora Sandra Ramírez Villalobos y control de asistencias.-----
- 23 3. De folios 661 a 663 del expediente administrativo, se constata la evaluación de
- 24 desempeño de la señora Sandra Ramírez Villalobos.-----
- 25 4. De folios 677 a 712 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
- 26 la señora Sandra Ramírez Villalobos y control de asistencias.-----
- 27 5. De folios 727 a 729 del expediente administrativo, se constata la evaluación de
- 28 desempeño de la señora Sandra Ramírez Villalobos.-----
- 29 6. De folios 741 a 777 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
- 30 la señora Sandra Ramírez Villalobos y control de asistencias.-----

- 1 7. De folios 778 a 780 del expediente administrativo, se constata la evaluación de
 2 desempeño de la señora Sandra Ramírez Villalobos.-----
- 3 8. De folios 781 a 910 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
 4 la señora Sandra Ramírez Villalobos y control de asistencias.-----
- 5 9. De folios 911 a 918 del expediente administrativo, se acredita estudio técnico sobre
 6 solicitud de ajuste de carrera profesional de la funcionaria Sandra Ramírez Villalobos
- 7 10. De folios 935 a 949 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
 8 la señora Sandra Ramírez Villalobos y control de asistencias.-----
- 9 11. De folios 951 a 952 del expediente administrativo, se constata la evaluación de
 10 desempeño de la señora Sandra Ramírez Villalobos.-----
- 11 12. De folios 957 a 998 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones de
 12 la señora Sandra Ramírez Villalobos y control de asistencias.-----
- 13 13. De folios 999 a 1014 del expediente administrativo, se acredita estudio técnico sobre
 14 solicitud de ajuste de carrera profesional de la funcionaria Sandra Ramírez Villalobos-----
- 15 14. De folios 1015 a 1071 del expediente administrativo, se acredita solicitud de vacaciones
 16 de la señora Sandra Ramírez Villalobos y control de asistencias.-----
- 17 15. De folios 1072 a 1073 del expediente administrativo, se acredita solicitud de
 18 desafiliación de la ANEP, de la señora Sandra Ramírez Villalobos.-----
- 19 B. ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO-----
- 20 1) Análisis legal del plazo para el ejercicio de la potestad sancionatoria-----
- 21 De conformidad con el análisis legal de los antecedentes acreditados en el apartado anterior y
 22 sin entrar a analizar por el fondo si se cometieron o no actuaciones irregulares dentro de los
 23 expedientes administrativos de las funcionarias Sheirys Villalobos Campos y Sandra Ramírez
 24 Villalobos; debemos indicar de previo que se encuentra prescrita la potestad sancionadora de
 25 los eventuales hechos irregulares, de conformidad con lo dispuesto por lo artículos 44 de la Ley
 26 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 43 de la Ley General
 27 de Control Interno y el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
 28 República.-----
- 29 Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:-----
- 30 “Artículo 44.-Prescripción de la responsabilidad administrativa. La responsabilidad-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 *administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, y en el*
 2 *ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescribirá, según el artículo 43 de la Ley*
 3 *General de Control Interno y el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la*
 4 *República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994”*.-----
 5 *“Artículo 43.-Prescripción de la responsabilidad administrativa. La responsabilidad*
 6 *administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá*
 7 *según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de*
 8 *7 de setiembre de 1994”*.-----
 9 *“Artículo 71.-Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad*
 10 *administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el*
 11 *ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes*
 12 *reglas:*-----
 13 *a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco*
 14 *años, contados a partir del acaecimiento del hecho.*-----
 15 *b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio -entendido este como aquel hecho que*
 16 *requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la*
 17 *responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre*
 18 *la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario*
 19 *competente para dar inicio al procedimiento respectivo.*-----
 20 *La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto*
 21 *responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.*-----
 22 *Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que*
 23 *él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.*-----
 24 *(...) (Así reformado por el inciso a) del artículo 45 de la Ley de Control Interno, N° 8292 de 31*
 25 *de julio del 2002)”*.-----
 26 *De conformidad con las normas transcritas, se establece que el plazo de prescripción de la*
 27 *responsabilidad disciplinaria para determinar la responsabilidad administrativa del funcionario*
 28 *público por las infracciones previstas en la ley de control interno y en el ordenamiento de*
 29 *control y fiscalización superiores, es de cinco años.*-----
 30 *En el caso concreto, la potestad sancionatoria de la Administración Pública para determinar la*

1 *responsabilidad disciplinaria por violación a las reglas de control interno y fiscalización*
2 *superior, puede ejercerse solamente por hechos que hayan sido cometidos después del mes de*
3 *agosto del 2014, quedando prescrita la acción para determinar cualquier tipo de*
4 *responsabilidad cometidas por los servidores municipales antes de esa fecha.-----*
5 *De conformidad con lo anterior, no se puede emitir criterio legal para determinar si existe*
6 *responsabilidad administrativa o civil en las actuaciones irregulares cometidas antes de agosto*
7 *del 2014, en virtud de que los artículos 44 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento*
8 *Ilícito en la Función Pública, 43 de la Ley General de Control Interno y el artículo 71 de la Ley*
9 *Orgánica de la Contraloría General de la República, establecen un plazo de prescripción de*
10 *cinco años.-----*
11 *Por otro lado, la acción penal para determinar la responsabilidad de funcionarios que*
12 *cometieron hechos ilícitos, se encuentra establecido en el artículo 31 del Código Procesal Penal*
13 *que al efecto establece:-----*
14 *“ARTÍCULO 31.-----*
15 *Plazos de prescripción de la acción penal-----*
16 *Si no se ha iniciado la persecución penal, la acción prescribirá:-----*
17 *a) Después de transcurrido un plazo igual al máximo de la pena, en los delitos sancionables con*
18 *prisión, no podrá exceder de diez años ni ser inferior a tres, excepto en los delitos cometidos*
19 *contra personas menores de edad, en los cuales la prescripción empezará a correr a partir de*
20 *que la víctima haya cumplido la mayoría de edad.-----*
21 *(...)”. De conformidad con la norma de cita, se establece que el plazo de la prescripción de la*
22 *acción penal para perseguir actuaciones que puedan ser imputadas como delito y sancionables*
23 *con prisión, es de diez años.-----*
24 *Así las cosas, la acción para determinar la responsabilidad penal por actuaciones de los*
25 *servidores públicos que se puedan imputar como delito, solo puede ser iniciadas en el caso-----*
26 *- concreto contra actuaciones posteriores al mes de agosto del 2009, quedando prescrita*
27 *cualquier actuación que haya sido cometida anterior a esa fecha.-----*
28 *2) Análisis legal del plazo para la tramitación de eventuales nulidades de los actos*
29 *Administrativos-----*
30 *En segundo lugar, debemos analizar también el plazo que establece el ordenamiento jurídico*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 *para activar el régimen de nulidades de los actos administrativos, en caso de encontrarse vicios*
 2 *de nulidad absoluta que deban ser declarados en la vía administrativa o judicial.-----*
 3 *Sin entrar a analizar por el fondo el caso concreto y sin determinar si los actos administrativos*
 4 *de nombramiento de las funcionarias Sheirys Villalobos Campos y Sandra Ramírez Villalobos*
 5 *poseen o no vicios de nulidad absoluta, en primer lugar, debemos observar los plazos de*
 6 *caducidad establecidos en el ordenamiento jurídico para la activación del régimen de nulidades*
 7 *en sede administrativa o judicial.-----*
 8 *El ordenamiento jurídico le otorga la potestad a la Administración Pública de anular, de oficio*
 9 *y por sus propios medios, sus propios actos declarativos de derechos sin necesidad de recurrir a*
 10 *la vía judicial. En ese sentido, para la interposición del régimen de nulidades en sede*
 11 *administrativa, la Administración puede ejercer la potestad prevista en el artículo 173 de la Ley*
 12 *General de la Administración Pública que establece lo siguiente:-----*
 13 *“ARTÍCULO 173.-----*
 14 *1) Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta,*
 15 *podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al*
 16 *contencioso-administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-*
 17 *Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este*
 18 *dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos*
 19 *administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación*
 20 *administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.-----*
 21 *En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el*
 22 *carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.-----*
 23 *2) Cuando se trate de la Administración central del Estado, el ministro del ramo que dictó el*
 24 *respectivo acto deberá declarar la nulidad. Cuando se trate de otros entes públicos o Poderes*
 25 *del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa.*
 26 *Contra lo resuelto cabrá recurso de reposición o de reconsideración, en los términos del Código*
 27 *Procesal Contencioso-Administrativo.-----*
 28 *3) Previo al acto final de anulación de los actos a que se refiere este artículo, la Administración*
 29 *deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el debido procedimiento*
 30 *administrativo ordinario dispuesto en esta Ley.-----*

- 1 4) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de
2 la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren.-----
- 3 5) La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión
4 de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente
5 nula, y la Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo
6 sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad con el
7 segundo párrafo del artículo 199.-----
- 8 6) Para los casos en que el dictado del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente
9 y manifiesta corresponda a dos o más ministerios, o cuando se trate de la declaratoria de
10 nulidad de actos administrativos relacionados entre sí, pero dictados por órganos distintos,
11 regirá lo dispuesto en el inciso d) del artículo 26 de esta Ley.-----
- 12 7) La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda.-----
13 (Así reformado por el artículo 200, inciso 6) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código
14 Procesal Contencioso-Administrativo)”.-----
- 15 Del anterior numeral se extraen aspectos relevantes: en primer lugar, la nulidad absoluta,
16 evidente y manifiesta puede ser declarada en vía administrativa, sea por la propia
17 Administración de forma oficiosa.-----
- 18 Asimismo, la administración posee un año para declararla, y deberá instaurar el procedimiento
19 correspondiente, dando garantía al debido proceso a todas las partes que se verían afectadas
20 con dicha declaratoria.-----
- 21 Se debe destacar la frase del inciso 4 del artículo que establece “caducará en un año, a partir
22 de la adopción del acto” dado que estamos ante un plazo de caducidad y no de prescripción. La
23 caducidad es el plazo después del cual se extingue el derecho de la administración para actuar;
24 sanciona la inactividad procesal; por lo tanto, pasado dicho año no se podrá declarar la
25 nulidad. A diferencia de la prescripción la caducidad no se suspende; por lo tanto, el plazo de
26 un año es perentorio transcurrido ese plazo y no habiendo sido interpuesto el procedimiento
27 administrativo, la Administración no podrá solicitar la nulidad de los actos administrativos.
- 28 Por otro lado, en caso de que la Administración opte por solicitar la declaración de nulidad en
29 la vía judicial, por medio de la interposición de un proceso judicial de lesividad, se deberá-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 --- atener al presupuesto establecido en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso
 2 Administrativo que establece:-----
 3 “ARTÍCULO 34.-----
 4 1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda
 5 demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el
 6 superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de
 7 cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día
 8 siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta,
 9 en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último
 10 supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare
 11 la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura”.-----
 12 De conformidad con la norma transcrita, se establece el plazo de caducidad de un año en sede
 13 judicial, para la interposición del proceso de lesividad para la anulación de los actos
 14 administrativos. Transcurrido un año después de dictado el acto y no habiendo sido tramitado el
 15 proceso en sede judicial, se extinguirá el derecho de la Administración para actuar en esa vía.
 16 De conformidad con lo anterior y analizados los antecedentes que constan en los expedientes
 17 administrativos remitidos a estudio, se desprende que la acción para ejercer la activación del
 18 régimen de nulidades y solicitar la anulación de los actos administrativos cuestionados, ya sea
 19 mediante un procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, o bien
 20 mediante un proceso judicial de lesividad, se encuentran caducos, en virtud de que ya se
 21 sobrepasó el plazo de un año a partir del día siguiente a aquel en que ha sido dictado el acto,
 22 que establecen los numerales 173 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del
 23 Código Procesal Contencioso Administrativo, para solicitar la anulación de los actos
 24 administrativos de nombramiento cuestionados en sede administrativa o judicial.-----
 25 TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----
 26 De conformidad con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:-----
 27 1. En el caso concreto, la potestad sancionatoria de la Municipalidad de San Isidro para
 28 determinar eventuales responsabilidades por afectación a las reglas de control interno y
 29 fiscalización superior, puede ejercerse solamente por hechos que hayan sido cometidos después
 30 del mes de agosto del 2014, quedando prescrita cualquier acción para determinar hechos que

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 *pudieran generar responsabilidades cometidas por los servidores municipales anteriores a esa*
 2 *fecha, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley contra la Corrupción y el*
 3 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 43 de la Ley General de Control Interno y el*
 4 *artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-----*

5 2. *De conformidad con lo anterior, la potestad disciplinaria administrativa, civil y penal*
 6 *para determinar eventuales responsabilidades de los actos de nombramiento de las señoras*
 7 *Sheirys Villalobos Campos y Sandra Ramírez Villalobos, se encuentran totalmente prescritos de*
 8 *conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley contra la Corrupción y el*
 9 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 43 de la Ley General de Control Interno, 71 de la*
 10 *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 31 del Código Procesal Penal.*

11 3. *De conformidad con lo anterior y analizados los antecedentes que constan en los*
 12 *expedientes administrativos remitidos a estudio, se desprende que la acción para ejercer la*
 13 *activación del régimen de nulidades y solicitar la anulación de actos administrativos*
 14 *cuestionados, ya sea mediante un procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y*
 15 *manifiesta, o bien mediante un proceso judicial de lesividad, se encuentran caducos, en virtud de*
 16 *que ya se sobrepasó el plazo de ley, contado a partir del día siguiente a aquel en que ha sido*
 17 *dictado el acto, que establecen los numerales 173 de la Ley General de la Administración*
 18 *Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para solicitar la anulación de los*
 19 *actos administrativos de nombramiento cuestionados en sede administrativa o judicial.*

20 **ACUERDO N. 619-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 21 votación:-----

22 **Considerando**-----

23 I.- Que se conoce el Informe Legal SI-021-2019 emitido por el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor
 24 Legal externo, en cumplimiento de acuerdos N°859-2018 y 985-2018, respecto al criterio legal
 25 con relación a las supuestas actuaciones que pudieran generar irregularidades y sean causales de
 26 eventuales responsabilidades o que pudieran generar nulidades de actuaciones que constan en
 27 los expedientes de personal de las funcionarias Sheirys Villalobos Campos y Sandra Ramírez
 28 Villalobos. -----

29 II.- Que el Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia en oficio-----
 30 -- CPDPSIH-040-2018 con fecha 12 de setiembre 2018 denuncia en el punto *I.I. Parentesco*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 *familiar en puestos estratégicos a municipal.* refiriéndose a las funcionarias Sheirys Villalobos
 2 Campos y Sandra Ramírez Villalobos. -----
 3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
 4 1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-021-2019 emitido por el Lic. Luis Álvarez Chaves
 5 Asesor Legal externo, respecto al criterio legal con relación a las supuestas actuaciones que
 6 pudieran generar irregularidades y sean causales de eventuales responsabilidades o que pudieran
 7 generar nulidades de actuaciones que constan en los expedientes de personal de las funcionarias
 8 Sheirys Villalobos Campos y Sandra Ramírez Villalobos. -----
 9 2.- Remitir al Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia el Informe
 10 Legal SI-021-2019 emitido por el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo.
 11 3.- Remitir a la Administración el Informe Legal SI-021-2019 emitido por el Lic. Luis Álvarez
 12 Chaves Asesor Legal externo, para lo que corresponda.-----
 13 4.- Notificar a las funcionarias Sheirys Villalobos Campos y Sandra Ramírez Villalobos.-----
 14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 15 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 16 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
 17 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----
 18 1.- Oficio AM-HM-CMSI-166-2019 de la Licda. Irene Azofeifa, Coordinadora de Rentas y
 19 Cobranzas, referente a Reporte detallado de ingresos contables en la semana del 10 al 17 de
 20 agosto del 2019 por un monto de ¢13.518.582.42-----
 21 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 22 este Concejo Municipal.-----
 23 2.- Oficio MSIH-AM-196-2019 de la Administración donde presentan correos electrónicos del
 24 señor Michael Sánchez Guerrero, del Dpto. de Operación y Optimización de los Sistemas
 25 Negocio de Agua Potable e Hidrantes de la ESPH, S.A., donde envía los acuerdos de la reunión
 26 sostenida en la Municipalidad con el Ing. Juan Rafael Sánchez de la Unidad Técnica de Gestión-
 27 ---- Vial y el señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, referente a cambio de medidores en
 28 Calle Cristo Rey. Los principales acuerdos son:-----
 29 *a-Se suspenden los trabajos en Calle Cristo Rey debido a que es una calle que se mejoró el año*
 30 *pasado. Aunque esta es una zona prioritaria de atender para mejorar las condiciones del*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 *acueducto, se explicó que existen otras zonas de igual prioridad.*-----
 2 *b-Se buscará una nueva zona de trabajo para continuar con el desarrollo normal del proyecto*
 3 *en coordinación con la Unidad Vial de la Municipalidad.*-----
 4 *c-Una vez seleccionado el nuevo sitio. El proveedor contratado por la ESPH S.A. solicitará el*
 5 *permiso respectivo tal y como se solicitó en el cartel de la contratación.*-----
 6 *d-El responsable de la contratación enviará un oficio al Concejo Municipal con el detalle del*
 7 *proyecto y los beneficios para el acueducto del cantón de San Isidro.*-----
 8 *e-Estos acuerdos se seguirán aplicando los próximos años de desarrollo de este proyecto de*
 9 *"Eliminación de tuberías de pequeño diámetro" el cual a su vez es parte del "Programa de*
 10 *Gestión de Pérdidas de Agua" de la ESPH. S.A.*-----

11 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 12 este Concejo Municipal.-----

13 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que el próximo domingo 25 de agosto
 14 2019 a partir de las 2:00 p.m. se realizará la actividad del día del padre y la madre para toda la
 15 comunidad isidreña, que consistirá en un baile. “Están cordialmente invitados”.-----

16 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 17 este Concejo Municipal.-----

18 - El señor Andrés Chaves Zamora se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:38
 19 p.m.-----

20 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

21 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC 16-2019 referente a “Solicitud de
 22 convenio de uso de la Plaza principal al CCDRSIH”-----

23 *dictamen CAC 16-2019 CONSIDERANDO:*-----

24 I. *Que el artículo 4, inciso h) del CODIGO MUNICIPAL indica que es atribución de la*
 25 *Municipalidad “Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la*
 26 *diversidad de las necesidades y los intereses de la población”.*-----

27 II. *Que el Cantón no cuenta en la actualidad con espacios públicos donde se puedan*
 28 *realizar las principales efemérides cívicas que se celebran a lo largo del año.* -----

29 III. *Que la Plaza de Deportes del distrito central se constituye en el espacio público en que*
 30 *por tradición y por necesidad se han realizado estas actividades.* -----

1 IV. *Que la conservación del buen estado de la Plaza, para que las actividades deportivas y*
2 *recreativas, que se organizan desde el CCDDR, puedan desarrollarse adecuadamente, es del más*
3 *alto interés para la comunidad*-----

4 V. *Que es necesario, en aras de satisfacer en forma integral las necesidades e intereses de*
5 *la comunidad, en forma armoniosa, ordenada y que vele por el buen estado de la Plaza de*
6 *Deportes, conocer los términos del Convenio existente entre la Municipalidad y el CCDDR para*
7 *el uso de esta.*-----

8 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*

9 1. *Solicitar a la Administración el Convenio con el Comité Cantonal de Deportes con*
10 *respecto al uso de la Plaza.* -----

11 2. *Notificar a Comité Cantonal de Deportes y Recreación.*-----

12 **ACUERDO N. 620-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:-----

14 **Considerando**-----

15 I.- Que se conoce el dictamen CAC 16-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
16 “Solicitud de convenio de uso de la Plaza principal al CCDRSIH” -----

17 II.- Que el artículo 4, inciso h) del Código Municipal indica que es atribución de la
18 Municipalidad *“Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la*
19 *diversidad de las necesidades y los intereses de la población”*.-----

20 III.- Que el Cantón no cuenta en la actualidad con espacios públicos donde se puedan realizar las
21 principales efemérides cívicas que se celebran a lo largo del año. -----

22 IV.- Que la Plaza de deportes del Distrito Central se constituye en el espacio público en que por
23 tradición y por necesidad se han realizado estas actividades. -----

24 V.- Que la conservación del buen estado de la Plaza, para que las actividades deportivas y
25 recreativas, que se organizan desde el CCDRSIH, puedan desarrollarse adecuadamente, es del
26 más alto interés para la comunidad-----

27 VI.- Que es necesario, en aras de satisfacer en forma integral las necesidades e intereses de la
28 comunidad, en forma armoniosa, ordenada y que vele por el buen estado de la Plaza de deportes,
29 conocer los términos del Convenio existente entre la Municipalidad y el CCDRSIH para el uso
30 de ésta.-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 2 1.- Avalar el dictamen CAC 16-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
- 3 “Solicitud de convenio de uso de la Plaza principal al CCDRSIH” -----
- 4 2.- Solicitar a la Administración el Convenio con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- 5 San Isidro de Heredia respecto al uso de la Plaza de deportes.-----
- 6 3.- Notificar a Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.-----
- 7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
- 8 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
- 9 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 10 - El señor Andrés Chaves Zamora se reincorpora a la Sesión al ser las 7:42 p.m.
- 11 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-03-2019 referente a “Modificación del
- 12 Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para Proyectos Urbanísticos, Condominios y
- 13 Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de San Isidro Heredia.”-----
- 14 **ACUERDO N. 621-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
- 15 votación:-----
- 16 **Considerando**-----
- 17 I.- Que se conoce el dictamen CMO-03-2019 de la Comisión de Obras referente a “Modificación
- 18 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para Proyectos Urbanísticos, Condominios
- 19 y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de San Isidro Heredia.” Que
- 20 indica lo siguiente:-----
- 21 *dictamen CMO-03-2019 CONSIDERANDO:*-----
- 22 I. *Que se conoce el acuerdo 530 -2018 de la sesión ordinaria 38-2108 del 11 de junio 2018,*
- 23 *referente a la Consulta Pública del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para*
- 24 *Proyectos Urbanísticos, Condominios, Fraccionamientos Simples o Complejos de la*
- 25 *Municipalidad de San Isidro de Heredia.*-----
- 26 II. *Que mediante acuerdo 609-2018 se avala el dictamen CM-CMO-008-2018 de la-----*
- 27 *Comisión de Obras referente a la Consulta Pública y observaciones al Procedimiento para el*
- 28 *Otorgamiento de Permisos para Proyectos Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos*
- 29 *Simples o Complejos.*-----
- 30 III. *Que Convocar a la Alcaldía Municipal y a los señores Ronald Arce Villalobos del*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 *Departamento de Catastro, Luis Alejandro Villalobos Salas de la Dirección de Desarrollo*
 2 *Urbano y al Lic. Daniel Pérez Pérez del Departamento Legal, a una mesa de trabajo a las 10:00*
 3 *horas del sábado 28 de julio del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.-----*
- 4 *IV. Que mediante acuerdo 609-2018 se convoca a la Alcaldía Municipal y a los señores*
 5 *Ronald Arce Villalobos del Departamento de Catastro, Luis Alejandro Villalobos Salas de la*
 6 *Dirección de Desarrollo Urbano y al Lic. Daniel Pérez Pérez del Departamento Legal, a una*
 7 *mesa de trabajo a las 10:00 horas de sábado 28 de julio del 2018 en el Salón de Sesiones del*
 8 *Concejo Municipal.-----*
- 9 *V. Que esta Comisión Municipal de obras procede a revisar las modificaciones al*
 10 *Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para Proyectos Urbanísticos, Condominios y*
 11 *Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de San Isidro Heredia enviadas por*
 12 *el Lic. Daniel Pérez Pérez para su análisis. -----*
- 13 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal:*
- 14 *I. Aprobar los cambios incluidos en el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos*
 15 *para Proyectos Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la*
 16 *Municipalidad de San Isidro Heredia, de acuerdo con el texto íntegro que se presenta a*
 17 *continuación:-----*
- 18 *PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA PROYECTOS*
 19 *URBANISTICOS, CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS SIMPLES O COMPLEJOS DE*
 20 *LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO HEREDIA.-----*
- 21 *ETAPA I.- TRÁMITE DE USO DE SUELO-----*
- 22 *Para iniciar con el procedimiento tendiente al otorgamiento de permisos para el desarrollo de*
 23 *proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos simples o complejos, el interesado*
 24 *deberá cumplir primeramente con el trámite de obtención del uso de suelo. Este trámite deberá*
 25 *realizarse ante el Departamento de Catastro de la Dirección de Desarrollo Urbana, para lo cual*
 26 *deberá aportarse la siguiente documentación:-----*
- 27 *1. Certificación literal del inmueble donde se pretende desarrollar el proyecto que indique*
 28 *claramente número de finca, propietario/s, extensión territorial, colindancias, gravámenes o*
 29 *anotaciones, entre otros especificados en dicho documento.-----*
- 30 *2. Plano Catastrado debidamente visado por el departamento de Catastro de la-----*

1 *Municipalidad.*-----
 2 *Téngase por entendido, que únicamente en caso de que el uso de suelo se emita como*
 3 *“PERMITIDO” por parte del Departamento de Catastro, el desarrollador podrá continuar con*
 4 *la siguiente etapa.* -----

5 *Para la emisión de uso de suelo, el Departamento de Catastro contará con un plazo de 15 días*
 6 *naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud por parte del desarrollador.*

7 *ETAPA II.- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA*
 8 *COMISIÓN DE OBRAS*-----

9 *Para esta etapa del trámite, el desarrollador deberá presentar los siguientes documentos ante la*
 10 *Dirección de Desarrollo Urbano:*-----

- 11 1. *Uso de suelo conforme emitido por el Departamento de Catastro.* -----
- 12 2. *Planos de diseño del anteproyecto (Distribución arquitectónica del mosaico).* -----
- 13 3. *Planos de curvas de nivel.*-----
- 14 4. *Visto Bueno del Desfogue.*-----
- 15 5. *Pruebas de infiltración.*-----
- 16 6. *Diseño básico preliminar del sistema de tratamiento de aguas pluviales y negras.*-----
- 17 7. *Disponibilidad de los servicios de agua y luz emitido por el respectivo proveedor en la*
 18 *zona donde se ha de desarrollar el proyecto.*-----

19 *Los documentos mencionados anteriormente, deberán ser presentados en la oficina de la*
 20 *Dirección de Desarrollo Urbano; instancia responsable de verificar que todos los documentos*
 21 *son correctos y completos, y elevar de conocimiento del concejo municipal para iniciar el*
 22 *debido proceso de revisión.*-----

23 *Estos documentos, serán analizados y valorados, conjuntamente por la Dirección de Desarrollo*
 24 *Urbano y la Comisión de Obras del Concejo Municipal, en sesión convocada a los efectos, a la*
 25 *cual podrá ser llamado el solicitante; la participación del solicitante en la sesión también podrá*
 26 *ser a solicitud de parte. En caso de que realizada la valoración se determine que sobre los*
 27 *documentos aportados es imprescindible ampliar o subsanar alguna información, la Dirección*
 28 *de Desarrollo Urbano deberá comunicar al solicitante la necesidad de ampliar o subsanar, para*
 29 *lo cual se otorgará un plazo de diez días hábiles; en el caso de que no se presenten la*
 30 *ampliación o subsanación solicitada, el expediente se archivará, al cumplirse los 10 días hábiles*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 *siguientes al plazo que podrá ser prorrogado ante instancia de parte ante la Dirección de*
 2 *Desarrollo Urbano.*-----
- 3 *El producto de esta sesión conjunta es el Dictamen de Comisión, el cual deberá incorporar el*
 4 *criterio de la instancia técnica. Este documento, no tendrá carácter de autorización, permiso o*
 5 *aval del proyecto, desde el punto de vista jurídico.*-----
- 6 *El dictamen de Comisión deberá ser emitido y elevado al Concejo Municipal dentro un plazo de*
 7 *45 días naturales; dicho plazo se contabilizará a partir de la presentación del anteproyecto ante*
 8 *la Dirección de Desarrollo Urbano. Por su parte, el Concejo Municipal tendrá un plazo de 14*
 9 *días naturales para que resuelva lo que corresponda.* -----
- 10 **ETAPA III.- APROBACIÓN O RECHAZO DEL PROYECTO DEFINITIVO; POR PARTE DEL**
 11 **CONCEJO MUNICIPAL**-----
- 12 *En esta etapa del trámite, corresponderá al Concejo Municipal resolver mediante acuerdo, la*
 13 *aprobación o rechazo del proyecto definitivo, debiendo el desarrollador aportar los siguientes*
 14 *documentos ante la Dirección de Desarrollo Urbano:*-----
- 15 1. *Conjunto de planos del proyecto, aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y*
 16 *Arquitectos (en adelante CFIA) y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (en adelante*
 17 *INVU), (la aprobación del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el caso que se*
 18 *requiera), únicamente en el caso de que sean proyectos de Urbanizaciones, Condominios o*
 19 *fraccionamientos complejos.*-----
- 20 2. *Revisión del expediente por la Dirección de Desarrollo Urbano y emisión del*
 21 *correspondiente informe técnico, para conocimiento del Concejo Municipal, donde se verifique*
 22 *que el conjunto de planos del proyecto aprobado por el CFIA y el INVU, corresponden a lo*
 23 *aprobado por el Concejo Municipal en la etapa anterior. En caso de que existan modificaciones*
 24 *al anteproyecto por parte del INVU, las mismas deberán señalarse expresamente en el informe*
 25 *técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano. El dictamen se tendrá que emitir por la*-----
 26 *----- Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo de 14 días naturales, contados a partir de la*
 27 *presentación de los planos.*-----
- 28 *Una vez firme el acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal, el*
 29 *desarrollador podrá realizar el trámite de obtención de la licencia constructiva. Para la emisión*
 30 *del acuerdo, el Concejo Municipal contará con un plazo de 30 días naturales, contado a partir*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 *de la fecha de presentación de toda la documentación por parte del desarrollador.-----*
- 2 *ETAPA IV.- TRAMITE DE LICENCIA CONSTRUCTIVA-----*
- 3 *Una vez que se cuente con el acuerdo en firme de visto bueno del Concejo Municipal, el*
- 4 *desarrollador deberá realizar el trámite para el otorgamiento de la Licencia Constructiva*
- 5 *emitida por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, para lo cual deberá aportar los*
- 6 *documentos establecidos en el Manual para el Otorgamiento de Licencias Constructivas e*
- 7 *Inspecciones de la Dirección de Desarrollo Urbano.-----*
- 8 *Los documentos a presentar en esta etapa serán los siguientes:-----*
- 9 1. *Solicitud de Permiso de Construcción.-----*
- 10 2. *Acuerdo de visto bueno del Concejo Municipal.-----*
- 11 3. *Certificación Literal del Inmueble. -----*
- 12 4. *Disponibilidad de los servicios Agua y Electricidad emitidos por el respectivo proveedor*
- 13 *con al menos 6 meses de vigencia.-----*
- 14 5. *Planos Constructivos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos,*
- 15 *aportando el contrato de servicios del profesional responsable del proyecto en sus diferentes*
- 16 *etapas.-----*
- 17 6. *Certificación del pago de impuestos municipal al día y de encontrarse a derecho con la*
- 18 *declaración de valor del inmueble de conformidad con lo previsto en la Ley No. 7509.*
- 19 7. *En caso de Sociedades Anónimas, se debe aportar personería jurídica, constitución de la*
- 20 *sociedad y/o poderes especiales.-----*
- 21 8. *Uso de suelo otorgado.-----*
- 22 9. *Copia de la Autorización de viabilidad ambiental del SETENA, si corresponde.-----*
- 23 10. *Visto bueno emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con respecto al*
- 24 *diseño de vías y sistemas de aguas pluviales en planos constructivos, en el caso de obras que*
- 25 *involucren trabajos en rutas cantonales o tendientes a crearlas; para ello, la dependencia*
- 26 *administrativa contará con un plazo de 5 días hábiles. El visto bueno deberá ser emitido por el*
- 27 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el caso de rutas nacionales.-----*
- 28 *De verificarse el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos por parte de la*
- 29 *Dirección de Desarrollo Urbano, esta deberá proceder con la emisión de una licencia*

- 1 *constructiva, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la presentación de*
 2 *la solicitud por parte del desarrollador.-----*
- 3 *ETAPA V.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y RECEPCIÓN DE OBRAS-----*
- 4 *Sin ninguna excepción, esta etapa constructiva solo podrá iniciarse cuando el desarrollador*
 5 *cuente con la licencia constructiva emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano. Antes o*
 6 *durante la ejecución del proyecto constructivo, el desarrollador deberá presentar los siguientes*
 7 *documentos, según corresponda al avance de obras, debiendo presentar todos ellos para*
 8 *solicitar la recepción total:-----*
- 9 1. *Vistos buenos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o la Empresa*
 10 *de Servicios Públicos de Heredia, S.A., respecto al sistema potable, pluvial y sanitario, de*
 11 *acuerdo con las competencias de cada entidad.-----*
- 12 2. *Visto bueno de telefonía emitida por una empresa autorizada.-----*
- 13 3. *Visto bueno del Sistema Eléctrico por parte de la Empresa de Servicios Públicos de*
 14 *Heredia, S.A., o la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.-----*
- 15 4. *Visto bueno de Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la señalización vial en*
 16 *rutas nacionales o bien de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad en el caso de*
 17 *rutas cantonales.-----*
- 18 5. *Visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde se lleve a cabo la*
 19 *recepción de las mejoras a media calle, de tratarse de ruta nacional, o bien de la Unidad*
 20 *Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad, en caso de ruta cantonal, incluyendo lo que*
 21 *respecta a la posible construcción de nuevas vías.-----*
- 22 6. *Constancia de haber rendido las garantías que correspondan por rotura de vías públicas*
 23 *ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Unidad Técnica de Gestión Vial de la*
 24 *Municipalidad, dependiendo de si la intervención se realizó en rutas nacionales o cantonales,*
 25 *respectivamente.-----*
- 26 7. *Entrega de pruebas de laboratorio de los diferentes materiales utilizados en las obras*
 27 *(Suelos, Estructura de calles, pozos, tragantes, aceras, caños, tuberías, entre otros).*
- 28 8. *Planos definitivos del proyecto, si existieran cambios en el proceso constructivo.*
 29 *Estos documentos deberán ser presentados siempre y cuando sean emitidos por la respectiva*
 30 *institución. En caso contrario, deberá aportarse por parte del desarrollador el documento*

1 *formal donde se indiquen las razones por las cuales no se aporta el documento, para valoración*
2 *de la Dirección de Desarrollo Urbano. -----*

3 *Previo a la recepción de las obras por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el*
4 *desarrollador deberá dar aviso de la conclusión de las mismas. El desarrollador podrá requerir*
5 *a la Dirección, la recepción parcial o total de las obras, pero se podrá proceder con la siguiente*
6 *etapa, hasta que se lleve a cabo la recepción total.-----*

7 *En el caso de los condominios, la Dirección de Desarrollo Urbano llevará a cabo la verificación*
8 *de que las obras desarrolladas, fueron las aprobadas preliminarmente en el permiso de*
9 *construcción. En caso de que deban llevarse a cabo modificaciones con tal de ajustar lo*
10 *construido a lo aprobado en el permiso, el funcionario o funcionaria dejará constancia de ello*
11 *mediante la emisión de un documento formal y en la bitácora de obra.-----*

12 **ETAPA VI.- VISTO BUENO TÉCNICO DE OBRAS-----**

13 *En esta etapa la Dirección de Desarrollo Urbano conocerá la solicitud de recepción de obras,*
14 *para lo cual se emitirá un informe detallado de cumplimiento del proyecto aprobado a priori,*
15 *junto con todos los cambios que se fueron presentando en el proceso constructivo; dicho*
16 *documento técnico será enviado al Concejo Municipal para que emita la recepción definitiva.*
17 *Para llevar a cabo la emisión de este informe, la Dirección de Desarrollo Urbano contará con*
18 *22 días naturales, contado a partir de la recepción de solicitud de recepción total definitiva.*

19 **ETAPA VII.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO, VISADO DE AREAS PÚBLICAS Y**
20 **RECEPCION DE PROPIEDADES-----**

21 *En esta última etapa el Concejo Municipal, una vez que el proyecto cuente con el visto bueno de*
22 *las obras llevadas a cabo por el desarrollador emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano,*
23 *dispondrá mediante acuerdo, y de considerarlo técnica y legalmente procedente, la recepción*
24 *definitiva de las obras construidas y a su vez, en un mismo acto, acordará la recepción de las*
25 *áreas públicas cuando la naturaleza del proyecto así lo determine, autorizando a la*
26 *Administración Municipal el visado de los planos de áreas públicas y planos individuales, así*
27 *como la firma de las escrituras destinadas a incorporar al demanio público las áreas que*
28 *correspondan.-----*

29 **MODIFICACIONES AL CONJUNTO DE PLANOS DEL PROYECTO Y OBRAS**
30 **CONSTRUCTIVAS -----**

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 *Una vez aprobado el conjunto de planos de un proyecto urbanístico, de requerirse*
 2 *modificaciones al diseño de sitio, se observará las siguientes normas:-----*
- 3 *1. La propuesta de Modificación al Conjunto de planos del proyecto se someterá, por el*
 4 *interesado competente, a consideración de la Dirección de Desarrollo Urbano, que, en un plazo*
 5 *de 10 días hábiles, emitirá resolución administrativa de la procedencia técnica – legal, de la*
 6 *Modificación. -----*
- 7 *2. De ser procedente la Modificación, se elevará a conocimiento de la Comisión de Obras,*
 8 *que, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la firmeza de la convocatoria,*
 9 *dictaminará sobre la Modificación. -----*
- 10 *3. En el caso de ser aprobada la Modificación por el Concejo Municipal, el interesado*
 11 *tramitará la Modificación, a conocimiento para aprobación del CFIA y el INVU.-----*
- 12 *4. Aprobada la Modificación por el INVU, si incluye modificar en planos, construir o*
 13 *modificar obras existentes, se tramitará la respectiva Licencia Constructiva, conforme el*
 14 *contenido indicado en la ETAPA IV.- TRAMITE DE LICENCIA CONSTRUCTIVA, aportando en*
 15 *el trámite, únicamente aquella documentación y trámites que la Modificación requiera y*
 16 *aplicando los plazos ahí indicados.-----*
- 17 *5. En el caso de modificaciones aprobadas para proyectos urbanísticos con obras*
 18 *concluidas, una vez construidas las obras por el desarrollador, se aplicará, únicamente en*
 19 *cuanto a las nuevas obras aprobadas en la Modificación, la documentación y trámites,*
 20 *aplicables de las Etapas siguientes: ETAPA V.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y RECEPCIÓN*
 21 *DE OBRAS, ETAPA VI. - VISTO BUENO TÉCNICO DE OBRAS y RECEPCIÓN DEFINITIVA*
 22 *DE PROYECTO, VISADO DE AREAS PÚBLICAS Y RECEPCION DE PROPIEDADES; en los*
 23 *plazos ahí indicados.-----*
- 24 *TRANSITORIO ÚNICO-----*
- 25 *Los proyectos urbanísticos y los trámites de modificación a proyectos urbanísticos, que*
 26 *iniciaron con el anterior procedimiento; se concluirán con el procedimiento anterior, no*
 27 *obstante, podrá el desarrollador, si así lo considera; iniciar nuevamente su trámite aplicando el*
 28 *presente procedimiento.-----*
- 29 *II. Solicitar a la Administración remitir el Procedimiento con los cambios solicitados en un*
 30 *plazo no mayor a 15 días naturales, incluyendo un glosario técnico de los términos*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 *comprendidos en el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para Proyectos*
 2 *Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de*
 3 *San Isidro Heredia, para su correcta interpretación.*-----

4 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

5 **I.-** Avalar el dictamen CMO 03-2019 de la Comisión de Obras referente a “Modificación del
 6 Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para Proyectos Urbanísticos, Condominios y
 7 Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de San Isidro Heredia.”-----

8 **II.-** Aprobar los cambios incluidos en el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para
 9 Proyectos Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la
 10 Municipalidad de San Isidro Heredia, de acuerdo con el texto íntegro que se presenta a
 11 continuación:-----

12 **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA PROYECTOS**
 13 **URBANISTICOS, CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS SIMPLES O COMPLEJOS**
 14 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO HEREDIA.**-----

15 **ETAPA I.- TRÁMITE DE USO DE SUELO**-----

16 Para iniciar con el procedimiento tendiente al otorgamiento de permisos para el desarrollo de
 17 proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos simples o complejos, el interesado
 18 deberá cumplir primeramente con el trámite de obtención del uso de suelo. Este trámite deberá
 19 realizarse ante el Departamento de Catastro de la Dirección de Desarrollo Urbana, para lo cual
 20 deberá aportarse la siguiente documentación:-----

21 1. Certificación literal del inmueble donde se pretende desarrollar el proyecto que indique
 22 claramente número de finca, propietario/s, extensión territorial, colindancias, gravámenes o
 23 anotaciones, entre otros especificados en dicho documento.-----

24 2. Plano Catastrado debidamente visado por el departamento de Catastro de la
 25 Municipalidad.-----

26 Téngase por entendido, que únicamente en caso de que el uso de suelo se emita como-----
 27 “PERMITIDO” por parte del Departamento de Catastro, el desarrollador podrá continuar con la
 28 siguiente etapa. -----

29 Para la emisión de uso de suelo, el Departamento de Catastro contará con un plazo de 15 días
 30 naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud por parte del desarrollador.

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 ETAPA II.- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA
 2 COMISIÓN DE OBRAS-----
- 3 Para esta etapa del trámite, el desarrollador deberá presentar los siguientes documentos ante la
 4 Dirección de Desarrollo Urbano:-----
- 5 1. Uso de suelo conforme emitido por el Departamento de Catastro. -----
 - 6 2. Planos de diseño del anteproyecto (Distribución arquitectónica del mosaico). -----
 - 7 3. Planos de curvas de nivel.-----
 - 8 4. Visto Bueno del Desfogue.-----
 - 9 5. Pruebas de infiltración.-----
 - 10 6. Diseño básico preliminar del sistema de tratamiento de aguas pluviales y negras.-----
 - 11 7. Disponibilidad de los servicios de agua y luz emitido por el respectivo proveedor en la
 12 zona donde se ha de desarrollar el proyecto.-----
- 13 Los documentos mencionados anteriormente, deberán ser presentados en la oficina de la
 14 Dirección de Desarrollo Urbano; instancia responsable de verificar que todos los documentos
 15 son correctos y completos, y elevar de conocimiento del concejo municipal para iniciar el debido
 16 proceso de revisión.-----
- 17 Estos documentos, serán analizados y valorados, conjuntamente por la Dirección de Desarrollo
 18 Urbano y la Comisión de Obras del Concejo Municipal, en sesión convocada a los efectos, a la
 19 cual podrá ser llamado el solicitante; la participación del solicitante en la sesión también podrá
 20 ser a solicitud de parte. En caso de que realizada la valoración se determine que sobre los
 21 documentos aportados es imprescindible ampliar o subsanar alguna información, la Dirección de
 22 Desarrollo Urbano deberá comunicar al solicitante la necesidad de ampliar o subsanar, para lo
 23 cual se otorgará un plazo de diez días hábiles; en el caso de que no se presenten la ampliación o
 24 subsanación solicitada, el expediente se archivará, al cumplirse los 10 días hábiles siguientes al
 25 plazo que podrá ser prorrogado ante instancia de parte ante la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 26 El producto de esta sesión conjunta es el Dictamen de Comisión, el cual deberá incorporar el-----
 27 criterio de la instancia técnica. Este documento, no tendrá carácter de autorización, permiso o
 28 aval del proyecto, desde el punto de vista jurídico.-----
- 29 El dictamen de Comisión deberá ser emitido y elevado al Concejo Municipal dentro un plazo de
 30 45 días naturales; dicho plazo se contabilizará a partir de la presentación del anteproyecto ante la

1 Dirección de Desarrollo Urbano. Por su parte, el Concejo Municipal tendrá un plazo de 14 días
2 naturales para que resuelva lo que corresponda. -----

3 ETAPA III.- APROBACIÓN O RECHAZO DEL PROYECTO DEFINITIVO; POR PARTE
4 DEL CONCEJO MUNICIPAL-----

5 En esta etapa del trámite, corresponderá al Concejo Municipal resolver mediante acuerdo, la
6 aprobación o rechazo del proyecto definitivo, debiendo el desarrollador aportar los siguientes
7 documentos ante la Dirección de Desarrollo Urbano:-----

8 1. Conjunto de planos del proyecto, aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y
9 Arquitectos (en adelante CFIA) y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (en adelante
10 INVU), (la aprobación del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el caso que se
11 requiera), únicamente en el caso de que sean proyectos de Urbanizaciones, Condominios o
12 fraccionamientos complejos.-----

13 2. Revisión del expediente por la Dirección de Desarrollo Urbano y emisión del
14 correspondiente informe técnico, para conocimiento del Concejo Municipal, donde se verifique
15 que el conjunto de planos del proyecto aprobado por el CFIA y el INVU, corresponden a lo
16 aprobado por el Concejo Municipal en la etapa anterior. En caso de que existan modificaciones
17 al anteproyecto por parte del INVU, las mismas deberán señalarse expresamente en el informe
18 técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano. El dictamen se tendrá que emitir por la Dirección
19 de Desarrollo Urbano, en un plazo de 14 días naturales, contados a partir de la presentación de
20 los planos.-----

21 Una vez firme el acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal, el
22 desarrollador podrá realizar el trámite de obtención de la licencia constructiva. Para la emisión
23 del acuerdo, el Concejo Municipal contará con un plazo de 30 días naturales, contado a partir de
24 la fecha de presentación de toda la documentación por parte del desarrollador.-----

25 ETAPA IV.- TRAMITE DE LICENCIA CONSTRUCTIVA.-----

26 Una vez que se cuente con el acuerdo en firme de visto bueno del Concejo Municipal, el
27 desarrollador deberá realizar el trámite para el otorgamiento de la Licencia Constructiva emitida
28 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, para lo cual deberá aportar los documentos
29 establecidos en el Manual para el Otorgamiento de Licencias Constructivas e Inspecciones de la
30 Dirección de Desarrollo Urbano.-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 Los documentos a presentar en esta etapa serán los siguientes:-----
- 2 1. Solicitud de Permiso de Construcción.-----
- 3 2. Acuerdo de visto bueno del Concejo Municipal.-----
- 4 3. Certificación Literal del Inmueble. -----
- 5 4. Disponibilidad de los servicios Agua y Electricidad emitidos por el respectivo proveedor
- 6 con al menos 6 meses de vigencia.-----
- 7 5. Planos Constructivos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos,
- 8 aportando el contrato de servicios del profesional responsable del proyecto en sus diferentes
- 9 etapas.-----
- 10 6. Certificación del pago de impuestos municipal al día y de encontrarse a derecho con la
- 11 declaración de valor del inmueble de conformidad con lo previsto en la Ley No. 7509.-----
- 12 7. En caso de Sociedades Anónimas, se debe aportar personería jurídica, constitución de la
- 13 sociedad y /o poderes especiales.-----
- 14 8. Uso de suelo otorgado.-----
- 15 9. Copia de la Autorización de viabilidad ambiental del SETENA, si corresponde.
- 16 10. Visto bueno emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con respecto al
- 17 diseño de vías y sistemas de aguas pluviales en planos constructivos, en el caso de obras que
- 18 involucren trabajos en rutas cantonales o tendientes a crearlas; para ello, la dependencia
- 19 administrativa contará con un plazo de 5 días hábiles. El visto bueno deberá ser emitido por el
- 20 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el caso de rutas nacionales.-----
- 21 De verificarse el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos por parte de la
- 22 Dirección de Desarrollo Urbano, esta deberá proceder con la emisión de una licencia
- 23 constructiva, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la presentación de la
- 24 solicitud por parte del desarrollador.-----
- 25 **ETAPA V.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y RECEPCIÓN DE OBRAS.**-----
- 26 Sin ninguna excepción, esta etapa constructiva solo podrá iniciarse cuando el desarrollador
- 27 cuente con la licencia constructiva emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano. Antes o
- 28 durante la ejecución del proyecto constructivo, el desarrollador deberá presentar los siguientes
- 29 documentos, según corresponda al avance de obras, debiendo presentar todos ellos para solicitar
- 30 la recepción total:-----

- 1 1. Vistos buenos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o la Empresa
2 de Servicios Públicos de Heredia, S.A., respecto al sistema potable, pluvial y sanitario, de
3 acuerdo con las competencias de cada entidad.-----
- 4 2. Visto bueno de telefonía emitida por una empresa autorizada.-----
- 5 3. Visto bueno del Sistema Eléctrico por parte de la Empresa de Servicios Públicos de
6 Heredia, S.A., o la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.-----
- 7 4. Visto bueno de Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la señalización vial en
8 rutas nacionales o bien de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad en el caso de
9 rutas cantonales.-----
- 10 5. Visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde se lleve a cabo la
11 recepción de las mejoras a media calle, de tratarse de ruta nacional, o bien de la Unidad Técnica
12 de Gestión Vial de la Municipalidad, en caso de ruta cantonal, incluyendo lo que respecta a la
13 posible construcción de nuevas vías.-----
- 14 6. Constancia de haber rendido las garantías que correspondan por rotura de vías públicas
15 ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
16 Municipalidad, dependiendo de si la intervención se realizó en rutas nacionales o cantonales,
17 respectivamente.-----
- 18 7. Entrega de pruebas de laboratorio de los diferentes materiales utilizados en las obras
19 (Suelos, Estructura de calles, pozos, tragantes, aceras, caños, tuberías, entre otros).-----
- 20 8. Planos definitivos del proyecto, si existieran cambios en el proceso constructivo.-----
21 Estos documentos deberán ser presentados siempre y cuando sean emitidos por la respectiva
22 institución. En caso contrario, deberá aportarse por parte del desarrollador el documento formal
23 donde se indiquen las razones por las cuales no se aporta el documento, para valoración de la
24 Dirección de Desarrollo Urbano. -----
25 Previo a la recepción de las obras por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el
26 desarrollador deberá dar aviso de la conclusión de las mismas. El desarrollador podrá requerir a
27 la Dirección, la recepción parcial o total de las obras, pero se podrá proceder con la siguiente
28 etapa, hasta que se lleve a cabo la recepción total.-----
29 En el caso de los condominios, la Dirección de Desarrollo Urbano llevará a cabo la verificación
30 de que las obras desarrolladas, fueron las aprobadas preliminarmente en el permiso de

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 construcción. En caso de que deban llevarse a cabo modificaciones con tal de ajustar lo
2 construido a lo aprobado en el permiso, el funcionario o funcionaria dejará constancia de ello
3 mediante la emisión de un documento formal y en la bitácora de obra.-----

4 ETAPA VI.- VISTO BUENO TÉCNICO DE OBRAS-----

5 En esta etapa la Dirección de Desarrollo Urbano conocerá la solicitud de recepción de obras,
6 para lo cual se emitirá un informe detallado de cumplimiento del proyecto aprobado a priori,
7 junto con todos los cambios que se fueron presentando en el proceso constructivo; dicho
8 documento técnico será enviado al Concejo Municipal para que emita la recepción definitiva.
9 Para llevar a cabo la emisión de este informe, la Dirección de Desarrollo Urbano contará con 22
10 días naturales, contado a partir de la recepción de solicitud de recepción total definitiva.-----

11 ETAPA VII.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO, VISADO DE AREAS PÚBLICAS 12 Y RECEPCION DE PROPIEDADES-----

13 En esta última etapa el Concejo Municipal, una vez que el proyecto cuente con el visto bueno de
14 las obras llevadas a cabo por el desarrollador emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano,
15 dispondrá mediante acuerdo, y de considerarlo técnica y legalmente procedente, la recepción
16 definitiva de las obras construidas y a su vez, en un mismo acto, acordará la recepción de las
17 áreas públicas cuando la naturaleza del proyecto así lo determine, autorizando a la
18 Administración Municipal el visado de los planos de áreas públicas y planos individuales, así
19 como la firma de las escrituras destinadas a incorporar al demanio público las áreas que
20 correspondan.-----

21 MODIFICACIONES AL CONJUNTO DE PLANOS DEL PROYECTO Y OBRAS 22 CONSTRUCTIVAS -----

23 Una vez aprobado el conjunto de planos de un proyecto urbanístico, de requerirse
24 modificaciones al diseño de sitio, se observará las siguientes normas:-----

25 1. La propuesta de Modificación al Conjunto de planos del proyecto se someterá, por el
26 interesado competente, a consideración de la Dirección de Desarrollo Urbano, que, en un plazo
27 de 10 días hábiles, emitirá resolución administrativa de la procedencia técnica – legal, de la
28 Modificación. -----

29 2. De ser procedente la Modificación, se elevará a conocimiento de la Comisión de Obras,
30 que, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la firmeza de la convocatoria,-----

- 1 dictaminará sobre la Modificación. -----
- 2 3. En el caso de ser aprobada la Modificación por el Concejo Municipal, el interesado
3 tramitará la Modificación, a conocimiento para aprobación del CFIA y el INVU.-----
- 4 4. Aprobada la Modificación por el INVU, si incluye modificar en planos, construir o
5 modificar obras existentes, se tramitará la respectiva Licencia Constructiva, conforme el
6 contenido indicado en la ETAPA IV.- TRAMITE DE LICENCIA CONSTRUCTIVA, aportando
7 en el trámite, únicamente aquella documentación y trámites que la Modificación requiera y
8 aplicando los plazos ahí indicados.-----
- 9 5. En el caso de modificaciones aprobadas para proyectos urbanísticos con obras
10 concluidas, una vez construidas las obras por el desarrollador, se aplicará, únicamente en cuanto
11 a las nuevas obras aprobadas en la Modificación, la documentación y trámites, aplicables de las
12 Etapas siguientes: ETAPA V.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y RECEPCIÓN DE OBRAS,
13 ETAPA VI. - VISTO BUENO TÉCNICO DE OBRAS y RECEPCIÓN DEFINITIVA DE
14 PROYECTO, VISADO DE AREAS PÚBLICAS Y RECEPCION DE PROPIEDADES; en los
15 plazos ahí indicados.-----
- 16 TRANSITORIO ÚNICO-----
- 17 Los proyectos urbanísticos y los trámites de modificación a proyectos urbanísticos, que iniciaron
18 con el anterior procedimiento; se concluirán con el procedimiento anterior, no obstante, podrá el
19 desarrollador, si así lo considera; iniciar nuevamente su trámite aplicando el presente
20 procedimiento.-----
- 21 **III.** Solicitar a la Administración remitir el Procedimiento con los cambios solicitados en un
22 plazo no mayor a 15 días naturales, incluyendo un glosario técnico de los términos comprendidos
23 en el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos para Proyectos Urbanísticos,
24 Condominios y Fraccionamientos Simples o Complejos de la Municipalidad de San Isidro
25 Heredia, para su correcta interpretación.-----
- 26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
27 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
28 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 29 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-15-2019 referente a
30 creación de una plaza de Peón (Servicio de recolección de basura), con la clasificación de

1 Operario Municipal 1 B.-----

2 *dictamen CMHP-15-2019 Tema: Creación de una plaza de Peón (servicio de Recolección de*

3 *Basura). CONSIDERANDO:-----*

4 *I. Que se remite a esta Comisión mediante el acuerdo 591-2019 de la Sesión Ordinaria*

5 *N°47-2019 del 05 de agosto de 2019 para su análisis y recomendación, el oficio INF-TEC-RH-*

6 *032-2019 de la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a*

7 *la Propuesta para la creación de una plaza de Peón (servicio de Recolección de Basura) con la*

8 *clasificación de Operario Municipal 1 B para el año 2020.-----*

9 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al estimable*

10 *Concejo Municipal:-----*

11 *I. Aprobar la creación de una plaza de Peón (servicio de Recolección de Basura) con la*

12 *clasificación de Operario Municipal 1 B para el año 2020.-----*

13 *2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----*

14 **ACUERDO N. 622-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

15 votación:-----

16 **Considerando**-----

17 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-15-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

18 referente a creación de una plaza de Peón (Servicio de recolección de basura), con la

19 clasificación de Operario Municipal 1 B.-----

20 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante el acuerdo 591-2019 de la Sesión

21 Ordinaria N°47-2019 del 05 de agosto de 2019 analizó el oficio INF-TEC-RH-032-2019 de la

22 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la propuesta para

23 la creación de una plaza de Peón, con la clasificación de Operario Municipal 1 B para el año

24 2020.-----

25 III.- Que una de las maneras de optimizar la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de San

26 Isidro es proyectar la creación de una plaza para el servicio de recolección selectiva y no

27 selectiva de residuos sólidos ordinarios. -----

28 IV.-. Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos regula claramente el accionar con

29 respecto al servicio de recolección de residuos sólidos e indica las funciones que tiene la

30 Municipalidad al respecto.-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 2 1.- Avalar el dictamen CMHP-15-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
3 creación de una plaza de Peón (Servicio de recolección de basura), con la clasificación de
4 Operario Municipal 1 B.-----
- 5 2.- Aprobar la creación de una plaza de Peón (Servicio de recolección de basura) con la
6 clasificación de Operario Municipal 1 B para el año 2020.-----
- 7 3.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----
- 8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
9 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
10 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 11 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-12-2019 referente a al
12 monto de mensualidad para el cobro a los alumnos de la Escuela Municipal de Música.
13 *dictamen CMHP-12-2019*-----
- 14 *Tema: Monto de mensualidad para el cobro a los alumnos de la Escuela Municipal de Música.*
- 15 **CONSIDERANDO:**-----
- 16 I. *Que se procede con la revisión del acuerdo 559-2019 tomado por el Concejo Municipal*
17 *en la Sesión Ordinara número 45-2019 del 22 de julio de 2019.* -----
- 18 II. *Que en los años anteriores al año 2016, existía un Convenio de cooperación entre la*
19 *Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Asociación Musical y Cultural de San Isidro de*
20 *Heredia, suscrito el 11 de mayo del 2007, por medio del cual la Municipalidad se compromete a*
21 *aportar recursos a fin de implementar en el Cantón, un programa de enseñanza artística bajo el*
22 *marco de una Escuela Municipal de Música, una banda juvenil y demás talleres para la*
23 *satisfacción del fin público propuesto.*-----
- 24 III. *Que en esta fecha de inicio los padres de familia cancelaban ¢12.000.00 de forma*
25 *mensual y adicionalmente un cobro de matrícula por cada integrante de la Escuela Municipal*
26 *de Música.* -----
- 27 IV. *Que, ante la posible disolución de la Asociación Musical y Cultural de San Isidro de*
28 *Heredia, en fecha 26 de noviembre del 2016, y siguientes, la Administración Municipal decidió*
29 *con el fin de mantener el proyecto cubrir de forma momentánea el costo total de la Escuela*-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 - *Municipal de Música con el fin de dar un tiempo prudencial para el finiquito del mismo.*
2 *(Informe Legal SI-115-2016).-----*
- 3 V. *Que mediante oficio AM-AJ-133-2017 el Lic. Daniel Pérez Pérez, del Dpto. de Asuntos*
4 *Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se recomienda la elaboración de un*
5 *Reglamento Municipal que determine el precio público a cobrar para efectos de financiar los*
6 *servicios prestados por la Escuela Municipal de Música.-----*
- 7 VI. *Que mediante Informe Legal SI-087-2017 el Asesor Legal externo Lic. Luis Álvarez*
8 *Chaves, remite al Concejo Municipal su criterio sobre el precio y adjunta proyecto de*
9 *Reglamento para la fijación del precio público a cobrar para el financiamiento de los servicios*
10 *prestados por la Escuela Municipal de Música de San Isidro de Heredia. -----*
- 11 VII. *Que la Administración Municipal mediante oficios AM-HM-84-2019 y AM-HM-85-2019*
12 *de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal presentó la*
13 *propuesta al Concejo Municipal de un posible monto de mensualidad para el cobro a los*
14 *alumnos de la Escuela Municipal de Música.-----*
- 15 VIII. *Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro de*
16 *Heredia, procedió a analizar el informe presentado por la Administración Municipal de los*
17 *costos actuales en que incurre la Hacienda Municipal en apoyo a la Escuela Municipal de*
18 *Música y determina la necesidad de seguir apoyando este hermoso y excelente proyecto, pero a*
19 *la vez propiciar que más isidreños puedan acceder a este gran proyecto mediante el cobro de un*
20 *precio razonable que ayude a su mantenimiento.-----*
- 21 IX. *Que posterior al análisis de los oficios AM-HM-84-2019 y AM-HM-85-2019 donde se*
22 *indican los costos, se determina continuar ayudando financieramente con fondos municipales,*
23 *adicionalmente se acuerda mediante dictamen CMHP-12-2019 de la Comisión de Hacienda y*
24 *Presupuesto el cobro del precio de la mensualidad a los alumnos de la Escuela Municipal de*
25 *Música., por la suma de ¢10.000.00 colones sin ningún cobro de matrícula, mismo que registrá*
26 *para el presupuesto del año 2020.-----*
- 27 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al estimable*
28 *Concejo Municipal:-----*
- 29 I. *Aprobar el cobro de una mensualidad de ¢10.000 (diez mil colones) a los alumnos de la*
30 *Escuela Municipal de Música a partir del año 2020. -----*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 II. Solicitar a la Administración Municipal realizar el análisis correspondiente individual de
 2 los alumnos que requieran ser tomados en cuenta mediante becas de acuerdo al Reglamento de
 3 Becas Municipal para su continuidad, así mismo se analicen los estudios económicos para los
 4 casos donde sean más un niño de una misma familia que esté matriculado en la Escuela
 5 Municipal de Música.-----

PRECIO ESCUELA DE MUSICA, 2020 ¢49869397,60	AM HMA 84-2019	AM HM 85-2019	REMUNERACION y PRESTACIONES	REMUNERACION	
CONCEPTO					
MATERIALES BASICOS	¢14.070.177,00	¢14.070.177,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	¢3.010.000,00	¢3.010.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢1.520.000,00	¢1.520.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
REMUNERACION	¢25.935.639,00	¢0,00	¢25.935.639,00	¢25.935.639,00	¢24.000.000,00
PRESTACIONES	¢800.000,00		¢800.000,00	¢0,00	¢0,00
TOTAL	¢45.335.816,00	¢18.600.177,00	¢26.735.639,00	¢25.935.639,00	¢24.000.000,00
10 % Desarrollo	¢4.533.581,60	¢1.860.017,70	¢2.673.563,90	¢2.593.563,90	¢2.400.000,00
TOTAL GENERAL	¢49.869.397,60	¢20.460.194,70	¢29.409.202,90	¢28.529.202,90	¢26.400.000,00
NIÑOS	220	220	220	220	220
MESES	12	12	12	12	12
PRECIO UNITARIO	¢18.889,92	¢7.750,07	¢11.139,85	¢10.806,52	¢10.000,00
TOTAL COSTO	¢49.869.397,60	¢20.460.194,70	¢29.409.202,90	¢28.529.202,90	¢26.400.000,00
PORCENTAJE POR PRECIO	100,00%	41,03%	58,97%	57,21%	52,94%

16 **ACUERDO N. 623-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 17 votación:-----

18 **Considerando**-----

19 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-12-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
 20 referente al monto de mensualidad para el cobro a los alumnos de la Escuela Municipal de
 21 Música.-----

22 II.- Que en los años anteriores al año 2016, existía un Convenio de cooperación entre la
 23 Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Asociación Musical y Cultural de San Isidro de
 24 Heredia, suscrito el 11 de mayo del 2007, por medio del cual la Municipalidad se compromete a
 25 aportar recursos a fin de implementar en el Cantón, un programa de enseñanza artística bajo el
 26 marco de una Escuela Municipal de Música, una banda juvenil y demás talleres para la
 27 satisfacción del fin público propuesto. -----

28 III.- Que en esta fecha de inicio los padres de familia cancelaban ¢12.000.00 de forma mensual y
 29 adicionalmente un cobro de matrícula por cada integrante de la Escuela Municipal de Música.

30 IV.- Que ante la posible disolución de la Asociación Musical y Cultural de San Isidro de

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 Heredia, en fecha 26 de noviembre del 2016, y siguientes, la Administración Municipal decidió
 2 con el fin de mantener el proyecto cubrir de forma momentánea el costo total de la Escuela
 3 Municipal de Música con el fin de dar un tiempo prudencial para el finiquito del mismo.
 4 *(Informe Legal SI-115-2016)*.-----
- 5 V.- Que mediante oficio AM-AJ-133-2017 el Lic. Daniel Pérez Pérez, del Dpto. de Asuntos
 6 Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se recomienda la elaboración de un
 7 Reglamento Municipal que determine el precio público a cobrar para efectos de financiar los
 8 servicios prestados por la Escuela Municipal de Música.-----
- 9 VI.- Que mediante Informe Legal *SI-087-2017* el Asesor Legal externo Lic. Luis Álvarez
 10 Chaves, remite al Concejo Municipal su criterio sobre el precio y adjunta proyecto de
 11 Reglamento para la fijación del precio público a cobrar para el financiamiento de los servicios
 12 prestados por la Escuela Municipal de Música de San Isidro de Heredia. -----
- 13 VII.- Que la Administración Municipal mediante oficios AM-HM-84-2019 y AM-HM-85-2019
 14 de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal presentó la
 15 propuesta al Concejo Municipal de un posible monto de mensualidad para el cobro a los alumnos
 16 de la Escuela Municipal de Música.-----
- 17 VIII.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro de
 18 Heredia, procedió a analizar el informe presentado por la Administración Municipal de los
 19 costos actuales en que incurre la Hacienda Municipal en apoyo a la Escuela Municipal de Música
 20 y determina la necesidad de seguir apoyando este hermoso y excelente proyecto, pero a la vez
 21 propiciar que más isidreños puedan acceder a este gran proyecto mediante el cobro de un precio
 22 razonable que ayude a su mantenimiento.-----
- 23 IX.- Que posterior al análisis de los oficios AM-HM-84-2019 y AM-HM-85-2019 donde se
 24 indican los costos, se determina continuar ayudando financieramente con fondos municipales,
 25 adicionalmente se acuerda mediante dictamen CMHP-12-2019 de la Comisión de Hacienda y
 26 Presupuesto el cobro del precio de la mensualidad a los alumnos de la Escuela Municipal de
 27 Música., por la suma de ¢10.000.00 colones sin ningún cobro de matrícula, mismo que registrará
 28 para el presupuesto del año 2020.-----
- 29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 30 1.- Avalar el dictamen CMHP-12-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 monto de mensualidad para el cobro a los alumnos de la Escuela Municipal de Música.
- 2 2.- Aprobar el cobro de una cuota mensual de ¢10.000 (Diez mil colones) a cada uno de los
- 3 alumnos de la Escuela Municipal de Música a partir del año 2020.-----
- 4 3.- Solicitar a la Administración Municipal realizar el análisis correspondiente individual de los
- 5 alumnos que requieran ser tomados en cuenta mediante becas de acuerdo al Reglamento de
- 6 Becas Municipal para su continuidad, así mismo se analicen los estudios económicos para los
- 7 casos donde sean más un niño de una misma familia que esté matriculado en la Escuela
- 8 Municipal de Música. -----
- 9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
- 10 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas-----
- 11 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 12 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-13-2019 referente a
- 13 “Aumento del pago de Dietas miembros del Concejo Municipal”-----
- 14 *dictamen CMHP-13-2019. Tema: Aumento del pago de Dietas miembros del Concejo*
- 15 *Municipal. CONSIDERANDO:*-----
- 16 I. *Que se procede con la revisión del acuerdo 604-2019 tomado por el Concejo Municipal*
- 17 *en la Sesión Ordinara número 49-2019 del 12 de agosto de 2019.*-----
- 18 II. *Que se remite para su análisis y recomendación a la Comisión de Hacienda y*
- 19 *Presupuesto el criterio N°C-159-2019 de la Procuraduría General de la República en respuesta*
- 20 *a la consulta que realizó la Municipalidad de San Carlos, respecto al aumento del pago de*
- 21 *Dietas, con base a lo que señala la Ley N°9635, así como el criterio legal del Lic. Daniel Pérez*
- 22 *Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*-----
- 23 III. *Que la metodología de aumento de las dietas no ha cambiado con la entrada en vigencia*
- 24 *de la Ley No. 9635, ya que el artículo 30 del Código Municipal mantiene su vigencia, el cuál*
- 25 *indica: "Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta*
- 26 *en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado*
- 27 *en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado."*
- 28 IV. *Que a efectos de que pueda acordarse el aumento de las dietas de los Regidores y*
- 29 *Síndicos Municipales, los Concejos Municipales deberán acreditar que la cifra porcentual que--*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 --- se disponga para tal incremento sea igual o inferior al porcentaje de aumento del
 2 presupuesto ordinario anual de la Corporación.-----
- 3 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al estimable*
 4 *Concejo Municipal:-----*
- 5 *I. Aprobar un incremento del 4.67% en el pago de dietas de los Miembros del Concejo*
 6 *Municipal de San Isidro de Heredia, a partir del año 2020, conforme a lo establecido en el*
 7 *numeral 13 inciso b) y el artículo 30 del Código Municipal.-----*
- 8 *II. Remitir a la Administración Municipal para lo que corresponda.-----*
- 9 **ACUERDO N. 624-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 10 votación:-----
- 11 **Considerando**-----
- 12 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-13-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
 13 referente al aumento del pago de Dietas a los Regidores y Síndicos Municipales.-----
- 14 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto según Acuerdo 604-2019 de la Sesión Ordinara
 15 N°49-2019 del 12 de agosto de 2019, procedió a analizar el criterio N° C-159-2019 de la
 16 Procuraduría General de la República en respuesta a la consulta que realizó la Municipalidad de
 17 San Carlos, respecto al aumento del pago de Dietas, con base a lo que señala la Ley N°9635, así
 18 como el criterio legal del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos de la
 19 Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 20 III.- Que la metodología de aumento de las dietas no ha cambiado con la entrada en vigencia de
 21 la Ley No. 9635, ya que el artículo 30 del Código Municipal mantiene su vigencia, el cual
 22 indica: "*Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta*
 23 *en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado*
 24 *en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.*".-----
- 25 IV.- Que a efectos de que pueda acordarse el aumento de las dietas de los Regidores y Síndicos
 26 Municipales, los Concejos Municipales deberán acreditar que la cifra porcentual que se disponga
 27 para tal incremento sea igual o inferior al porcentaje de aumento del presupuesto ordinario anual
 28 de la Corporación.-----
- 29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 30 1.- Avalar el dictamen CMHP-13-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al

1 aumento del pago de Dietas para los miembros del Concejo Municipal.-----

2 2.- Aprobar un incremento del 4.67% para el pago de dietas de los miembros del Concejo

3 Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a partir del año 2020, conforme a lo

4 establecido en el numeral 13 inciso b) y artículo 30 del Código Municipal.-----

5 3.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

7 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

8 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

9 - La Regidora Luisa Fonseca González indica que en la reunión que sostuvo con la

10 Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se analizó el tema del aumento de las dietas para los

11 miembros del Concejo Municipal ella recomendó que no se hiciera tal aumento, debido al recorte

12 de presupuesto que va a tener la Municipalidad; sin embargo por mayoría se acordó en dicha

13 reunión el aumento del 4.67%. -----

14 - El señor Rolando Rodríguez Rodríguez se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

15 8:03 p.m.-----

16 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura en representación de la Junta

17 Administrativa del Cementerio presenta solicitud de requerimientos para el Cementero para el

18 año 2019.-----

19 **ACUERDO N. 625-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

20 votación:-----

21 1.- Solicitar a la Administración los siguientes requerimientos para el Cementerio de San Isidro

22 de Heredia:-----

23 a.- 5 galones de pintura terracota exteriores-----

24 b.- 2 galones de pintura blanca exteriores.-----

25 Los mismos códigos de pintura ya comprados anteriormente.-----

26 c.- Sellador. (Verificar si la Municipalidad tiene.) .-----

27 d.- Una escalera de 7 metros, fibra de vidrio. .-----

28 e.- 150 sillas iguales a las compradas anteriormente. .-----

29 f.- 1 Toldo 6x6 con paredes. .-----

30 -----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 **PROYECTO CON PRESUPUESTOS 2019.**

2 Subcuenta	3 Concepto.	4 Detalle	5 Monto Presupuestado
6 2.01.04 Tintas Pinturas y diluientes.	7 1) Compra de pintura.	8 a) 5 galones de pintura terracota exteriores b) 2 galones de pintura blanca exteriores c) Sellador. (Verificar si la Municipalidad tiene.	9 \$200.000.00 Si tiene presupuesto.
10 2.04.01 Herramientas e instrumentos	11 2) Escalera Metálica. 7 metros	12 Compra de una escalera para uso de los funcionarios.	13 \$200.000.00. Se debe hacer modificación de ser necesario.
14 5.01.99 Sillas Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.	15 3) Compra de sillas	16 150 unidades de sillas.	17 \$1.500.000.00. Debe hacerse modificación presupuestaria. 0.02.01 Tiempo extraordinario \$600.000.00 y disponibilidad laboral. 0.02.03 \$900.000.00
18 2.99.04 Textiles y Vestuarios	19 4) Compra de un toldo.	20 6x6	21 \$600.000.00 Debe modificar de Servicio de Agua y Servicio eléctrico cada uno \$300.000.00 1.02.01 Servicio de Agua 1.02.02 Servicio Eléctrico.
22 TOTAL			23 \$2.500.000.00

24 2.- Solicitar a la Administración que en caso de que no tengan presupuesto lo incluyan en la
25 siguiente Modificación Presupuestaria.-----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
27 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
28 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

29 - El señor Rolando Rodríguez Rodríguez se reincorpora a Sesión al ser las 8:06 p.m.

30 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

31 **V.1- Informes de Presidencia**-----

32 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el Expediente Legislativo
33 N°21.300 "Ley para garantizar el acceso al agua potable para consumo humano como un derecho
34 humano fundamental y disposiciones generales para su tutela ". Indica que queda de
35 conocimiento para este Concejo Municipal.-----

36 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el Expediente Legislativo
37 N°21.318 "Ley de movilidad Peatonal". Indica que queda de conocimiento para este Concejo
38 Municipal.-----

39 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que los Informes-----
40 Legales SI-017-2019; SI-020-2019; SI-022-2019 continúan de análisis para este Concejo
41 Municipal.-----

42 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el Informe legal

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 **SI-025-2019.** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo
 2 N° 435-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 37-2019, del 17 de junio del 2019; procede esta
 3 asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del
 4 presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un
 5 pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado
 6 en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y
 7 limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.-----

8 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----
 9 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 21.336
 10 denominado “Ley marco de empleo público”.-----

11 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----
 12 El texto del proyecto de ley N° 21.336 denominado Ley marco de empleo público, tiene como
 13 objeto regular las relaciones de empleo entre el Estado y las personas servidoras públicas, con
 14 la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios
 15 públicos, y la protección de los derechos laborales en el ejercicio de la función pública en el
 16 Estado Social y Democrático de Derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de
 17 un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno.

18 El proyecto de busca además estandarizar en ocho subregímenes las relaciones laborales y los
 19 salarios en los tres Poderes de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el sector
 20 público descentralizado (incluidas las instituciones autónomas y las empresas públicas) y las
 21 municipalidades.-----

22 Para ello, el texto propone las siguientes medidas.-----

- 23 1. Cuestiones preliminares-----
- 24 a) Se conforma un Consejo Técnico Consultivo, liderado por el Mideplan, y conformado
 25 también por los ministerios de Hacienda y de Trabajo, por el Servicio Civil, por el Poder
 26 Judicial, por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), por el Consejo Nacional de-----
 27 ----- Rectores (Conare) y por tres representantes sindicales, quienes en conjunto servirán como
 28 un ente asesor en materia de empleo público.-----
- 29 b) Se crea un Observatorio de Empleo Público en el propio Mideplan, el cual estaría
 30 encargado de seguir las tendencias presentes y futuras del empleo público para direccionar la

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 política en ese campo.-----
- 2 c) Se solicita a los departamentos de Recursos Humanos aplicar las medidas que establece
3 la ley; así como elaborar y aplicar pruebas de conocimientos, competencias y psicométricas
4 para el concurso interno y externo de nuevos funcionarios.-----
- 5 d) Se estipula la apertura de una “plataforma integrada de empleo público” que brinde
6 información “oportuna y exacta” del sector, espacio en el que se llevaría un registro
7 centralizado de los empleados públicos (incluidos sus perfiles laborales y sociodemográficos).
- 8 e) Se divide el empleo público en ocho subregímenes, los cuales se encargarían de diseñar
9 sus propias normativas a partir de los lineamientos generales de esta ley. Esos subsectores
10 serían: uno general y otros siete en campos específicos, como las ciencias de la salud, los
11 policías, los educadores, las universidades públicas, el Poder Judicial, los servidores de
12 confianza y el Servicio Exterior.-----
- 13 2. Reclutamiento y Selección-----
- 14 a) Se buscará una nueva forma de selección basada en “la idoneidad comprobada” del
15 aspirante a cada puesto. Se establece que los procesos deberán ser abiertos y basarse en méritos
16 y competencias, las cuales deberán probarse a partir de pruebas técnicas, valoraciones de
17 mérito y un lapso de al menos tres meses de práctica que determine la aptitud del servidor.
- 18 b) Se establece que toda nueva oferta de empleo público deberá convocar procesos
19 selectivos y plazos de convocatoria bien definidos, abiertos a todo potencial postulante.
- 20 3. Alta Dirección Pública-----
- 21 a) Se aplicarán lineamientos rectores para que cada subregímenes coloque en sus más altas
22 direcciones a personas de más altos perfiles, hecho que deberá ser respaldado por la normativa
23 administrativa interna de las distintas instituciones involucradas.
- 24 b) Se establece el principio de paridad de género en la dirección pública, de modo que los
25 cargos deberán estar integrados en un 50% por hombres y en otro 50% por mujeres. Además,---
26 --- deberán seguir un mecanismo de alternancia, de modo que no haya puestos “de hombres” o
27 “de mujeres”. -----
- 28 c) Se establece también que las plazas de dirección se otorgarán tras un año de prueba y
29 por un plazo máximo de seis años, con posibilidad de una prórroga anual, sujeta a evaluaciones
30 del desempeño. -----

- 1 4. *Movilidad Pública*-----
- 2 a) *Se habilitarán posibles traslados “intra e interdependencias públicas”, siempre que las*
3 *plazas no estén sujetas a restricciones específicas de uso. -----*
- 4 5. *Desvinculación*-----
- 5 a) *Se agrega como causal de despido “la obtención de dos evaluaciones del desempeño*
6 *consecutivas anuales, inferiores a una calificación del 70%” y se dice que —con una*
7 *justificación técnica rigurosa— se podrán reducir los servicios de un trabajador “en casos de*
8 *excepciones muy calificadas”. Entre esos casos, se menciona la “falta absoluta de fondos”, así*
9 *como la necesidad de “conseguir una más eficaz y económica reorganización de los mismos”.*
- 10 6. *Capacitación*-----
- 11 a) *Se insta a las instituciones públicas a fomentar la capacitación de sus empleados de*
12 *forma coherente con sus funciones, al tiempo que se presta un mayor énfasis en los puestos de*
13 *alta dirección, cuya capacitación deberá ser “formal diferenciada”.-----*
- 14 7. *Carrera Administrativa y Promoción Interna*-----
- 15 a) *Se permite reconocer la “optimización, permanencia, promoción y excelencia” de los*
16 *funcionarios; incluida la promoción interna, siempre y cuando se realice mediante concursos y*
17 *sea coherente con los planes institucionales. -----*
- 18 8. *Salarios*-----
- 19 a) *Se establece como principio rector que el mismo trabajo deberá recibir un mismo*
20 *salario. -----*
- 21 b) *Se estipula la existencia de un salario global, cuya confección se realizará de forma*
22 *posterior a la aprobación de la ley y deberá quedar en manos de cada subregimen. Ellos*
23 *deberán tomar en cuenta “las funciones, las responsabilidades, la complejidad, los requisitos,*
24 *los estudios de mercado y los estudios de salarios” que sean necesarios para garantizar montos*
25 *competitivos. -----*
- 26 c) *Se pide ajustar al menos dos veces al año los respectivos salarios globales, tomando*
27 *como referencia las variaciones en el costo de la vida. Cualquier otro ajuste deberá solicitarse a*
28 *la autoridad presupuestaria y quedará sujeto a la autorización de la misma.*
- 29 9. *Salarios de Altas Jerarquías*-----
- 30 a) *Se impone como salario máximo el del presidente de la República y se establece como*

- 1 *lineamiento general la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que estableció topes*
 2 *salariales que llegaban hasta 30 salarios base (¢8 millones) para los funcionarios de*
 3 *instituciones en competencia.-----*
- 4 10. *Vacaciones-----*
- 5 a) *Se establece un tope de máximo de un mes por año por concepto de vacaciones. Además,*
 6 *se prohíbe que cualquier institución acuerde con sus empleados cualquier norma que faculte lo*
 7 *contrario. -----*
- 8 11. *Permiso de cuido-----*
- 9 a) *Se faculta a la administración para que otorgue permisos de hasta un año para el cuido*
 10 *de familiares (de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad) que sufran alguna*
 11 *enfermedad o que presenten alguna discapacidad. Este permiso permitirá reducir hasta un*
 12 *tercio de la jornada laboral. -----*
- 13 12. *Licencias de maternidad y de paternidad-----*
- 14 a) *Se permite ampliar hasta por dos meses las licencias de maternidad remuneradas para*
 15 *madres en condiciones especiales (complicaciones en el parto o en la condición de sus hijos), al*
 16 *tiempo que se establece una licencia de paternidad (biológica o por adopción) de hasta un mes*
 17 *con goce de salario. -----*
- 18 b) *Incentivos-----*
- 19 c) *Se establecen solo dos nuevos tipos de incentivos para reemplazar a los anteriores: los*
 20 *monetarios y los no monetarios. Los primeros se pagarán cada mes de junio, a un máximo del*
 21 *30% de la planilla de cada institución calificada como “excelente” y corresponderá al 10% de*
 22 *sus salarios. Los segundos se otorgarán a trabajadores “muy buenos o superiores” a través de*
 23 *una lista de beneficios, entre los cuales cada funcionario podrá elegir uno por año.*
- 24 13. *Contratación Temporal. -----*
- 25 a) *Se faculta la contratación de personas para realizar labores extraordinarias o*
 26 *temporales, de forma que se mantenga una relación laboral “por el plazo que establezca la*
 27 *administración”. Estas contrataciones no podrán realizarse para tareas ordinarias, con*
 28 *excepción del Poder Judicial, del TSE, de la CCSS y de la Comisión Nacional de Emergencias*
 29 *(CNE). -----*
- 30 14. *Otras indicaciones-----*

1 a) *El proyecto además establece la lista de puestos de confianza que podrán continuar*
 2 *nombrándose “a dedo” (como los ministros y algunas direcciones), así como la posibilidad de*
 3 *aplicar teletrabajo y de acordar horarios especiales a través de los reglamentos autónomos de*
 4 *cada institución. -----*

5 15. *Otras disposiciones-----*

6 a) *La nueva ley solo aplicará para nuevos funcionarios. Sin embargo, no existen*
 7 *restricciones para funcionarios ya contratados puedan cambiar de régimen, ya sea porque*
 8 *apenas inician sus funciones o porque encuentran más ventajoso el sistema de incentivos no*
 9 *remunerados. -----*

10 b) *La ley deberá reglamentarse en un máximo de seis meses, derogará las disposiciones*
 11 *vigentes que se le opongan y regirá a partir del año siguiente de su publicación.-----*

12 *De conformidad con lo expuesto, si bien la ley tiene incidencia directa sobre el régimen*
 13 *municipal, la misma no pone en peligro ni debilita las atribuciones y potestades a favor de los*
 14 *gobiernos locales, sino más bien pretende fortalecer su gestión y el uso eficiente de los recursos*
 15 *públicos, en virtud de lo cual se recomienda apoyarlo por ser su contenido viable conforme al*
 16 *ordenamiento jurídico vigente. -----*

17 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----**

18 *De acuerdo con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:-----*

19 1. *El texto del proyecto de ley N° 21.336 denominado Ley marco de empleo público, tiene*
 20 *como objeto regular las relaciones de empleo entre el Estado y las personas servidoras públicas,*
 21 *con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios*
 22 *públicos, y la protección de los derechos laborales en el ejercicio de la función pública en el*
 23 *Estado Social y Democrático de Derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de*
 24 *un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno.*

25 2. *De conformidad con lo expuesto, si bien la ley tiene incidencia directa sobre el régimen*
 26 *municipal, la misma no pone en peligro ni debilita las atribuciones y potestades a favor de los*
 27 *gobiernos locales, sino más bien pretende fortalecer su gestión y el uso eficiente de los recursos*
 28 *públicos, en virtud de lo cual se recomienda apoyarlo por ser su contenido viable conforme al*
 29 *ordenamiento jurídico vigente. -----*

30 **ACUERDO N. 626-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 votación: -----
- 2 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al proyecto de ley N° 21.336
3 denominado Ley marco de empleo público y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría
4 legal, se resuelve: -----
- 5 **Considerando**-----
- 6 PRIMERO: -----
- 7 La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo
8 dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código Municipal,
9 es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la integración y
10 el progreso del Cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para
11 una mejor gestión y gobernabilidad. -----
- 12 SEGUNDO: -----
- 13 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
14 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
15 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
16 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
17 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de
18 esa diversidad. -----
- 19 TERCERO: -----
- 20 Este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de ley N° 21.336
21 denominado Ley marco de empleo público. -----
- 22 CUARTO: -----
- 23 El texto del proyecto de ley N° 21.336 denominado Ley marco de empleo público, tiene como
24 objeto regular las relaciones de empleo entre el Estado y las personas servidoras públicas, con la
25 finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, y
26 la protección de los derechos laborales en el ejercicio de la función pública en el Estado Social y
27 Democrático de Derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen
28 de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno.-----
- 29 QUINTO: -----
- 30 A la luz de las anteriores consideraciones, concluye el Concejo Municipal de San Isidro que el

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 proyecto de ley N° 21.336 denominado Ley marco de empleo público, no confronta el régimen
2 municipal y su autonomía, es por el contrario una iniciativa que procura salvaguardar la
3 eficiencia de los recursos públicos y el desarrollo del capital humano, por lo que nos
4 pronunciamos a favor de este y acordamos apoyarlo.-----

5 **Por tanto:** a partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el Concejo
6 Municipal de San Isidro en ejercicio de sus competencias y con fundamento en los artículos 11,
7 121 inciso 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13, 62 y 67 del Código Municipal
8 acuerda: .-----

9 PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley N° 21.336 denominado “Ley marco de empleo público”,
10 por ser una propuesta que no confronta el régimen municipal y su autonomía, es por el contrario
11 una iniciativa que procura salvaguardar la eficiencia de los recursos públicos y el desarrollo del
12 capital humano, por lo que nos pronunciamos a favor de este y acordamos apoyarlo.

13 SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Consejo Municipal para que notifique el presente
14 acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones del presente
15 proyecto de ley. .-----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
17 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
18 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

19 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el Informe legal:

20 **SI-026-2019.** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°*
21 *306-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2019, del 6 de mayo del 2019; procede esta*
22 *asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del*
23 *presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un*
24 *pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado*
25 *en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y*
26 *limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.*-----

27 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.**-----
28 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 21.120*
29 *denominado “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril*
30 *de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 *de 1964, para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las*
 2 *normas de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos”.*

3 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO.**-----

4 *De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley N° 21.120, se desprende que el objeto*
 5 *de dicha iniciativa es que Los establecimientos que se dediquen a la compraventa y prenda con*
 6 *custodia de cosas y muebles, el vendedor deberá entregar al comprador facturas debidamente*
 7 *canceladas o documentos que le aseguren el pacífico goce de la cosa comprada.*

8 *Asimismo, se propone que los establecimientos dedicados al comercio mediante la prenda con*
 9 *custodia o compra venta de bienes y muebles, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:*

10 1- *Llevar un registro diario consignando las calidades de quienes se apersonan a vender*
 11 *objetos físicos. .*-----

12 2- *Comprobar de forma fehaciente la identidad de la persona con quien hace el negocio.*

13 3- *Mantener un registro físico o digital del documento de identificación presentado.*

14 *De conformidad con lo anterior y por tratarse de un asunto de resorte exclusivo de la Asamblea*
 15 *Legislativa, no encuentra esta asesoría legal ningún vicio de legalidad que deba señalarse,*
 16 *como tampoco se debe concluir que la iniciativa pretende afectar el régimen municipal ni su*
 17 *autonomía, en virtud de lo cual se recomienda apoyar el proyecto de ley N° 21.120 denominado*
 18 *“Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de*
 19 *los artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para*
 20 *la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las normas de*
 21 *funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos”.*-----

22 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

23 *De acuerdo con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible*
 24 *llegar a las siguientes conclusiones: .*-----

25 1. *De conformidad con la documentación remitida a análisis, se concluye desde el punto de*
 26 *vista legal que el proyecto de ley N° 21.120 denominado “Reforma del artículo 90 bis de la Ley*
 27 *N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N°*
 28 *3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades*
 29 *comerciales por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios*
 30 *de empeño de bienes físicos”, es una propuesta viable, que no amenaza ni pone en peligro el*

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 *régimen municipal y su autonomía, por lo que recomendamos al Concejo Municipal de San*
 2 *Isidro apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente.*-----

3 **ACUERDO N. 627-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 4 votación. Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al proyecto de ley N°
 5 21.120 denominado “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de
 6 abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de
 7 abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a
 8 las normas de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos”, y luego de
 9 conocer el criterio rendido por la asesoría legal de este cuerpo edil municipal, se resuelve:-----

10 **Considerando.**-----

11 PRIMERO: .-----

12 La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo
 13 dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código Municipal,
 14 es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la integración y
 15 el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para
 16 una mejor gestión y gobernabilidad. .-----

17 SEGUNDO: .-----

18 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
 19 considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
 20 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
 21 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
 22 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de
 23 esa diversidad. .-----

24 TERCERO: .-----

25 Este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de ley N° 21.120
 26 denominado “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de
 27 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de
 28 1964, para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las normas
 29 de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos”.-----

30 CUARTO: .-----

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley N° 21.120, se desprende que el objeto
 2 de dicha iniciativa es que Los establecimientos que se dediquen a la compraventa y prenda con
 3 custodia de cosas y muebles, el vendedor deberá entregar al comprador facturas debidamente
 4 canceladas o documentos que le aseguren el pacífico goce de la cosa comprada.-----

5 Asimismo, se propone que los establecimientos dedicados al comercio mediante la prenda con
 6 custodia o compra venta de bienes y muebles, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

7 1- Llevar un registro diario consignando las calidades de quienes se apersonan a vender
 8 objetos físicos. .-----

9 2- Comprobar de forma fehaciente la identidad de la persona con quien hace el negocio.

10 3- Mantener un registro físico o digital del documento de identificación presentado.

11 QUINTO: .-----

12 De conformidad con lo anterior y por tratarse de un asunto de resorte exclusivo de la Asamblea
 13 Legislativa, no se encuentra ningún vicio de legalidad que deba señalarse, como tampoco se debe
 14 concluir que la iniciativa pretende afectar el régimen municipal ni su autonomía, en virtud de lo
 15 cual se acuerda apoyar el proyecto de ley N° 21.120 denominado “Reforma del artículo 90 bis
 16 de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la
 17 Ley N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades
 18 comerciales por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios
 19 de empeño de bienes físicos”. .-----

20 SEXTO: .-----

21 A la luz de las anteriores consideraciones, concluye el Concejo Municipal de San Isidro que el
 22 proyecto de ley N° 21.120 denominado “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código
 23 Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del Código de
 24 Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales por
 25 incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios de empeño de
 26 bienes físicos”, es una propuesta legislativa seria, que no amenaza ni pone en peligro el régimen
 27 municipal y su autonomía, más bien la fortalece, por lo que se acuerda apoyarla, en vista de que
 28 su texto es viable jurídicamente-----

29 **Por tanto:** A partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el Concejo
 30 Municipal de San Isidro en ejercicio de sus competencias y con fundamento en los artículos 11,

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 121 inciso 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13, 62 y 67 del Código Municipal
 2 acuerda: .-----
- 3 PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley N° 21.120 denominado “Reforma del artículo 90 bis de la
 4 Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley
 5 N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades
 6 comerciales por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios
 7 de empeño de bienes físicos”, por ser es una propuesta de ley que no amenaza ni pone en peligro
 8 el régimen municipal y su autonomía, por lo que se acuerda apoyarla, en vista de que su texto es
 9 viable jurídicamente. .-----
- 10 SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Consejo Municipal para que notifique el presente
 11 acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones del presente
 12 proyecto de ley. .-----
- 13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 14 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 15 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 16 **V.2- Mociones de los Regidores**-----
- 17 - La Regidora Elvira Yglesias Mora solicita que la señora Ana Cristina Sánchez López sea
 18 invitada a la Sesión Extraordinaria programada para el 29 de agosto 2019 a las 7:00 p.m. donde
 19 el Consultor Alfredo Bermúdez presentará un resumen de los resultados de los talleres que se
 20 han presentado respecto a las Modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San
 21 Isidro de Heredia. .-----
- 22 **ACUERDO N. 628-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 23 votación: .-----
- 24 **Considerando**-----
- 25 1.- Que se conoce la Sesión Extraordinaria programada para el 29 de agosto 2019 a las 7:00 p.m.
 26 en el Salón de Sesiones para recibir al Consultor Alfredo Bermúdez, quien presentará un
 27 resumen de los resultados de los talleres que se han presentado respecto a las Modificaciones al
 28 Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: .-----
- 30 1.- Invitar a la señora Ana Cristina Sánchez López a la Sesión Extraordinaria programada para el

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

1 29 de agosto 2019 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones, donde el Consultor Alfredo Bermúdez
 2 presentará un resumen de los resultados de los talleres que se han presentado respecto a las
 3 Modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

4 2.- Notificar a la señora Ana Cristina Sánchez López.-----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 6 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 7 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
 8 **aprobado.**-----

9 - El señor Randall Sánchez González indica que la Cámara Costarricense de la
 10 Construcción está llevando a la Contraloría General de la República a las Municipalidades
 11 porque no están cumpliendo con el plazo de aprobación de permisos de construcción, que es de
 12 30 días. “A esta Municipalidad también la pueden llevar a Contraloría si no cumplimos, hay que
 13 hacerlo de conocimiento en los departamentos que corresponden”.-----

14 También indica que es importante que los Reglamentos de la Municipalidad de San Isidro sean
 15 para conocimiento del público.-----

16 **ACUERDO N. 629-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 17 votación:-----

18 1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que remita los Reglamentos de la
 19 Municipalidad de San Isidro del período (2016-2020), que han sido publicados en el diario
 20 oficial La Gaceta, a la Administración, para que sean publicados en la página web de la
 21 Municipalidad y sirvan de conocimiento para la población.-----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
 23 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 24 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

25 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura Manuel en representación de la
 26 Comisión de Hacienda y Presupuesto pregunta a la Administración lo siguiente:-----

27 1.- Cómo está el proceso de modificación de funciones del Manuel Descriptivo de puestos de la
 28 Municipalidad de San Isidro?.-----

29 -La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que con la entrada en vigencia de la Ley N°
 30 9635 cambiaron algunas cosas, por tal motivo hay que hacer la revisión nuevamente con el Dpto.

S.O. 50-2019, 19 de agosto de 2019

- 1 de Recursos Humanos, para hacer las observaciones y presentarlas al Concejo Municipal.
- 2 2.- Como está el proceso de los pluses salariales de los funcionarios municipales según el
3 informe de auditoría AI-E5-2018.?-----
- 4 -La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Estamos cumpliendo con los plazos y
5 haciendo algunas modificaciones presupuestarias para ese proceso”.-----
- 6 3.- Cómo está el proceso sobre el Plus salarial de la administradora del CCDRSIH, acuerdo
7 N°487-2019 de la S.O. 40-2019 del 01-07-2019.-----
- 8 -La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Preguntaremos al Lic. Daniel Pérez Pérez
9 para saber si la Junta Directiva del CCDRSIH lo ha convocado a reunión, para analizar ese
10 tema”.-----
- 11 4.- Qué ha pasado con los informes de Usos de Suelo. “Hace varias semanas que en el Concejo
12 Municipal no recibimos ese informe”.-----
- 13 -La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que preguntará al Ing. Ronald Arce
14 Villalobos. -----
- 15 - La Regidora Elvira Yglesias Mora solicita pedirle al Lic. Luis Álvarez Chaves, criterio
16 legal sobre si la Municipalidad puede invertir fondos municipales en la restauración de la imagen
17 que pertenece a la Parroquia San Isidro Labrador. -----
- 18 **ACUERDO N. 630-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:-----
- 20 **Considerando**-----
- 21 I.- Que se conoce el oficio PSIH-2019-219 de la Parroquia San Isidro Labrador donde solicitan
22 colaboración para la restauración de una imagen de San Isidro Labrador fabricada en un Taller
23 italiano y que la Parroquia tiene en custodia desde hace más de 100 años. -----
- 24 II.- Que el costo de recuperar esta pieza de incalculable valor cultural, histórico y artístico del
25 pueblo isidreño tiene un valor aproximado de ¢4.850.000.00 (Cuatro Millones ochocientos
26 cincuenta mil colones).-----
- 27 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 28 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves la nota de la Parroquia San Isidro Labrador donde
29 solicitan colaboración para la restauración de una imagen de San Isidro Labrador fabricada en un
30 Taller italiano y que la Parroquia tiene en custodia desde hace más de 100 años.-----

1 2.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves criterio legal sobre si la Municipalidad puede invertir
2 fondos municipales en la restauración de esta imagen que pertenece a la Parroquia San Isidro
3 Labrador. Contemplar el artículo 62 del Código Municipal.-----

4 3.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves que, en caso de ser afirmativo informe a este Concejo
5 Municipal el procedimiento que debe seguirse cumpliendo con la legalidad requerida.

6 4.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves brindar respuesta a más tardar el lunes 26 de agosto
7 2019.-----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca
10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

11 **aprobado.**-----

12 **CLAUSURA**-----

13 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° Cincuenta – dos mil
14 diecinueve, del diecinueve de agosto dos mil diecinueve, al ser las veinte horas con cuarenta y
15 cinco minutos-----

16

17

18

19

20 _____
Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal